

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”**



**PODER ADJUDICADOR:** SPM VILADECANS MEDITERRÀNIA, S.L.  
www.vigem.cat

**CONTRATO:** SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PROCEDIMIENTO:** PROCEDIMIENTO ABIERTO

**DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Servicios **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5” (EXP161. FP14.004)**

**EMPLAZAMIENTO:** VILADECANS

**CPV:** Lote 1 y 2 : 71000000-8: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

A.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (249.320,00.-€), **IVA excluido**, que resulta del siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación LOTE 1 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)	208.265,00.-€, IVA excluido
Presupuesto base de licitación LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSYS)	41.055,00.- €, IVA excluido
Posibles modificaciones (20% presupuesto base de licitación)	-
Prórroga	-

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (249.320,00.-€) (excluido IVA)

Presupuesto base de licitación LOTE 1 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)	208.265,00.-€, IVA excluido
Presupuesto base de licitación LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSYS)	41.055,00.- €, IVA excluido

B.- **PLAZO PRESTACIÓN SERVICIOS: 16 MESES de vigencia inicial del contrato.**

C.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** No se requiere.

D.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)..

E.- **PLAZO DE GARANTÍA:** **LOTE 1 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** 24 meses  
**LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA** 12 meses

F.- **REVISIÓN DE PRECIOS:**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”**



**De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 y ss de la LCSP, este contrato no está sujeto a revisión de precios.**

G-TIPO DE CONTRATO: PRIVADO

H.- CLASIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO: No se requiere.

I.- PAGO

**El sistema de pago de los precios convenidos se efectuará en los plazos establecidos por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de septiembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

**A tal efecto se establece un plazo máximo de 30 días dentro del cual los servicios técnicos de SPM llevarán a cabo la verificación/ validación de la factura que corresponda por la prestación de los servicios o recepción de los bienes.**

**El plazo de pago será de 30 días a contar desde la finalización del plazo para la validación/ verificación de la factura por los servicios técnicos de VIMED; teniendo; en cuenta que el día de pago de VIMED; es el 25 de cada mes, siempre que la factura haya sido presentada, conformada y validada por los servicios técnicos de VIMED, antes del día 25 del mes anterior.**

J.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Puesto: Sobre digital mediante herramienta de la plataforma de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, dentro del perfil del contratante de *VIMED*.

Fecha: Finaliza el 15 de septiembre de 2023 a las **14.00h**. Se publicará también en la Plataforma electrónica de contratación de la Generalidad de Cataluña.

K.- APERTURA DE PROPUESTAS:

SOBRE A y B: Apertura interna por VIMED.

SOBRE C: Lugar: VIMED.

Fecha: Se comunicará con antelación a los Licitadores a través de la Plataforma electrónica de contratación de la Generalidad de Cataluña.

L- GASTOS ANUNCIOS: No habrán

M- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES No se admiten variantes

N- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Ver cláusula 14 de este Pliego.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución comportarán la aplicación de las penalizaciones que se determine en el Pliego, y se configuran como obligaciones contractuales esenciales a los efectos de resolución contractual en los términos fijados legalmente

## ÍNDIX

1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	5
2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	9
3	RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD .....	15
4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
4	GARANTÍA PROVISIONAL .....	18
5	APTITUD PARA CONTRATAR (CAPACIDAD, PERSONALIDAD, SOLVENCIA Y FALTA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR).....	18
6	PRESENTACIÓN DE OFERTAS: NORMAS GENERALES .....	28
8	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	32
9	OBERTURA, EXAMEN DE LES OFERTES I ADJUDICACIÓ .....	42
10	FORMALIZACIÓN DEL CONTRACTE .....	48
11	CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
12	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	59
13	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO .....	59
14	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	64
16	FORMA DE PAGO.....	67
17	RESPONSABILIDAD .....	67
18	RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA .....	68
19	SUCESIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO .....	68
20	SUBCONTRATACIÓN .....	70
21	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	70
22	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	71
23	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	71
24	MEDIDAS CAUTELARES .....	72
25	PROTECCIÓN DE DATOS .....	72
26	CONFIDENCIALIDAD .....	73

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la regulación del procedimiento abierto para la adjudicación, por parte de la sociedad privada municipal *Viladecans Mediterrània SL* (en adelante **VIMED**) del contrato de prestación de servicios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5 (Exp. 161.FP14.004).

En fecha 14 de julio de 2004 la Comissió Territorial d’Urbanisme de Barcelona aprobó definitivamente el "Pla de Millora Urbana per a la concreció d’usos i volums de les illes A, B, i C del Sector Parc d’Activitats". El objeto principal de esta figura de planeamiento derivado era el de definir la ordenación volumétrica, las características edificatorias y los usos de las edificaciones para las unidades mínimas de gestión del Plan Parcial del Sector "Parc d’Activitats" (illes A, B y C).

La referida figura urbanística dio lugar, mediante el correspondiente instrumento de gestión urbanística y en el caso concreto de la “Illa A”, a las siguientes fincas: A1; A2; A3 (Finca registral 37.881); A4; y, A5, (Finca registral 37.885).

La SPM Viladecans Mediterrània, S.L. es propietaria del 100% de la parcela A3- (Finca registral 37.881), junto a una participación de doscientas ocho seiscientas veinticincoavas partes indivisas en plena propiedad de la parcela A5 (Finca registral 37.885), ambas ubicadas en la Illa A del Parc d’Activitats de Viladecans

En fecha 27 de septiembre de 2019- y en el marco del desarrollo formal conjunto del proyecto de la illa A previsto en el planeamiento- la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. participó en la formulación del Anteproyecto arquitectónico de la Illa A (parcelas A1, A2, A3 y A4), dando como resultado el documento “Illa A Parque de Negocios de Viladecans. Anteproyecto, 19/12/2019”.

En el mes de agosto de 2020, el referido anteproyecto de la Illa A se concretó en el “Proyecto Básico Delta Business Center. Fase 1 (Edificios A1 y A3)”.

Posteriormente, en fecha 22 de septiembre de 2022, se formalizó- en base al referido proyecto básico del año 2020- el documento “Projecte Bàsic Delta Business Center Fase 1, corresponent a l’Edifici de la parcel·la A3 i la urbanització parcial de la parcel·la A5” (en adelante Proyecto Básico); este proyecto ha sido actualizado, en fecha 21 de junio de 2023, atendiendo a la evolución del precio de los distintos materiales y su repercusión sobre el coste total de la construcción.

En fecha 15 de febrero de 2023, la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. solicitó, mediante la presentación del referido Proyecto Básico, la licencia urbanística correspondiente para la realización de las obras de construcción de un edificio de oficinas de planta baja, más tres plantas piso y una planta subterránea, con 108 plazas de aparcamiento, y el ajardinamiento parcial de la parcela A5.

En fecha 27 de abril de 2023 el tinent d’Alcalde de l’Àrea de Planificació Territorial de l’Ajuntament de Viladecans resolvió conceder la licencia urbanística de obras a favor de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. de acuerdo con el Proyecto Básico presentado.

En fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. incoó el expediente para la contratación de las prestaciones y servicios de: Redacción del proyecto ejecutivo en base al “Proyecto básico Delta Business Center, Fase 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5” (en lo sucesivo “proyecto ejecutivo” y “proyecto básico”, respectivamente); Ejecución de la totalidad de las obras definidas en el Proyecto Ejecutivo para las parcelas A3 y A5; y Dirección de obra (DO).

Las referidas prestaciones- con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES, a contar desde la adjudicación del referido expediente de contratación, requieren- en base a la normativa de aplicación y a la legislación vigente- del correspondiente control de ejecución y control de calidad, (Dirección de Ejecución de Obra), y coordinación de seguridad y salud (CSyS).

El punto sexto del artículo 18, “Especificidades de la contratación de servicios del proceso arquitectónico” de la “Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura” determina en relación con los casos en los que se proceda a licitar conjuntamente la redacción de proyectos con la dirección de las obras:

“(…) 6. La contratación del servicio de dirección de la ejecución de la obra, y en su caso el de la coordinación de seguridad y salud, han de licitarse de forma independiente de la contratación del proyecto y de la dirección de obra, establecida en el apartado 1, sin perjuicio de la coordinación y colaboración de todos los profesionales que intervienen en el proceso arquitectónico”.

Atendiendo al plazo de ejecución previsto para la construcción del edificio A3 y la urbanización parcial de la parcela A5; al papel que desarrollará VIMED en dichas obras, como Project Manager; y dada la coincidencia temporal de la referida ejecución con las otras obligaciones y responsabilidades a desarrollar por parte de la sociedad; la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. no cuenta actualmente con los medios y el personal propio necesario para ejecutar las prestaciones de control de ejecución (DEO) y coordinación de seguridad y salud de las obras (CSyS).

Serán tareas propias del ADJUDICATARIO todas las descritas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todas las que sean necesarias a pesar de que no consten, con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con lo que se determine en la normativa vigente.

La descripción del servicio, con los requisitos técnicos que se incluyen en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituyen las bases a que el servicio debe ajustarse; y revisten carácter de documentación contractual y deberán ser respetadas en todo caso por el adjudicatario.

Los trabajos objeto del presente contrato deberán efectuarse de acuerdo con las siguientes condiciones de ejecución:

El Adjudicatario se someterá a todas las directrices técnicas que sean dictadas por VIMED y por los técnicos de esta sociedad competentes en la materia, en relación al trabajo contratado.

El Adjudicatario además de la función primordial del objeto del presente encargo, se obliga a la realización de todo el conjunto de funciones accesorias y que son propias de su competencia profesional con el fin de garantizar la adecuada realización de los trabajos reseñados, con la diligencia obligada por la especialidad de sus conocimientos y la garantía técnica y profesional que implica su intervención.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos que se facilitan a los licitadores revestirán carácter contractual y deberán ser respetadas en todo caso por el adjudicatario. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y del Pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Dado el objeto del contrato, procede la división en los siguientes lotes

### **1.1 Lote 1. Dirección de ejecución de las obras (DEO)**

La Dirección de Ejecución de Obra tendrá que dirigir, controlar y vigilar la ejecución de las obras, desde su adjudicación hasta la finalización completa y legalización de éstas, de forma que su actuación permita:

- Asegurar el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad, tiempo y coste determinadas en este proyecto.

**El técnico Director de la ejecución de la obra** estará obligado a ejercer las funciones, y a cumplir con las obligaciones, recogidas en el artículo 13 de la “Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación”, así como en el CTE y en la legislación vigente de aplicación.

La relación mínima, no limitativa, de los trabajos a ejecutar por el director de la ejecución de la obra es la siguiente:

- Asistencia sistemática en obra, con una frecuencia promedio aproximada de una visita de obra semanal durante la ejecución de las obras, o cuando se requiera,
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento,
- Control de ejecución y Control de calidad,
- Seguimiento económico de la obra, con control y firma de mediciones y/o certificaciones, de manera conjunta con el Project Manager que designe la SPM Viladecans Mediterrània, S.L.,
- Gastos de los visados de Colegios profesionales en caso de que se requieran y asunción de la responsabilidad civil y gastos del seguro decenal,
- Certificado Final de obra y Certificado de solidez de la edificación,
- Control de la ambientalización de la ejecución de la obra,
- Seguimiento de la ejecución de la obra con el fin de garantizar el cumplimiento de la certificación energética definida en el proyecto ejecutivo y de las certificaciones ambientales (LEED y WELL) definidas en el proyecto ejecutivo,
- Redacción del Libro de edificio y del documento AS BUILT de la obra y de la documentación necesaria para la inscripción registral,
- Legalización de instalaciones y actividad:

A parte de la relación de trabajos a ejecutar por el equipo técnico adscrito a la ejecución de la presente prestación, el ADJUDICATARIO deberá asumir junto al resto del equipo que conforme la Dirección Facultativa los trabajos y actuaciones de redacción, dirección y tramitación de la documentación técnica (o proyectos) necesaria para la legalización de las obras e instalaciones, para el desarrollo de la actividad (primera ocupación, actividades, licencias y/o autorizaciones ambientales, instalaciones, etc...) y para la inscripción registral.

Se incluye, en los trabajos detallados en el listado anterior- y que se concretan en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas- la participación del Director de Ejecución en el equipo responsable de la validación del proyecto ejecutivo, como un miembro más, con el objetivo de asesorar a la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. en la aprobación o aprobaciones del Proyecto Ejecutivo y aportar al diseño aquellos criterios relacionados con la ejecución, puesta en obra, la seguridad y rapidez de ejecución, que se puedan integrar en la fase de redacción.

El ADJUDICATARIO deberá adscribir a tal efecto al personal técnico necesario para llevar a cabo los referidos trabajos.

## 1.2 Lote 2. Coordinación de seguridad y salud en fase de obra

El técnico **Coordinador de Seguridad y Salud** en fase de obra estará obligado a cumplir con las obligaciones recogidas en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Las funciones del ADJUDICATARIO del contrato, al que se refieren estos pliegos, serán las propias de las actuaciones en materia de Seguridad y Salud contempladas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el cual se establecen disposiciones mínimas de



seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. n.º 256 de fecha 25 de octubre de 1997); y por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La relación mínima, no limitativa, de los trabajos a ejecutar por el director de la ejecución de la obra es la siguiente:

- Cumplir con las obligaciones descritas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cumplir con todas aquellas funciones y obligaciones que puedan ser de nuevas normativas aplicables.
- Asistencia sistemática en obra, con una frecuencia promedio aproximada de una visita de obra semanal durante la ejecución de las obras, o cuando se requiera.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.
- Asistir a todas las convocatorias que realice VIMED, Inspección de trabajo, el Departamento de Empresa y Empleo o cualquiera de sus organismos.
- Colaborar con la Dirección de Obra o Dirección de ejecución de la obra en todo aquello que precise para el desarrollo de sus funciones, así como facilitar toda la información que le sea necesaria.
- Asistencia en la expedición de certificaciones e informes necesarios en el desarrollo de las obras, en materia de Seguridad y Salud.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### 2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ( VEC )

El valor estimado del contrato se fija atendiendo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (249.320,00.- €) **IVA excluido**, que coincide con el presupuesto base de licitación, dado que no hay ninguna modificación, opción ni prórroga prevista de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación LOTE 1 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)	208.265,00.-€, IVA excluido
Presupuesto base de licitación LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSYS)	41.055,00.- €, IVA excluido
Posibles modificaciones (20% presupuesto base de licitación)	-
Prórroga	-

El referido valor se desglosa según se detalla a continuación:

### 2.2 LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO):

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”



El valor estimado del contrato para el LOTE 1, consistente en la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO) es de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€), IVA excluido, que coincide con el presupuesto base de licitación, dado que no hay ninguna modificación, opción ni prórroga prevista de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP:

<b>LOTE 1</b>	
Presupuesto base de licitación LOTE 1 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)	208.265,00.- €, IVA excluido
Opciones eventuales LOTE 1	0,00 €, IVA excluido
Posibles modificaciones LOTE 1 (20% presupuesto base de licitación)	0,00 €, IVA excluido
<b>VEC LOTE 1</b>	<b>208.265,00.- €, IVA excluido</b>

### **2.3 LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS):**

El valor estimado del contrato para el LOTE 2, consistente en la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS) es de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), IVA excluido, que coincide con el presupuesto base de licitación, dado que no hay ninguna modificación, opción ni prórroga prevista de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP:

<b>LOTE 2</b>	
Presupuesto base de licitación LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSYS)	41.055,00.- €, IVA excluido
Opciones eventuales LOTE 2	0,00 €, IVA excluido
Posibles modificaciones LOTE 2 (20% presupuesto base de licitación)	0,00 €, IVA excluido
<b>VEC LOTE 2</b>	<b>41.055,00.- €, IVA excluido</b>

### **2.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente contrato, es decir, el importe máximo que los licitadores no podrán superar en ningún caso en su oferta económica es el indicado en el APARTADO A DEL CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN, de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (249.320,00.-€) IVA excluido; a lo que habrá que añadir el porcentaje de IVA correspondiente del 21%.

El presupuesto base de licitación se determina según los siguientes LOTES:

## 2.5 LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)

<b>Dirección de Ejecución de las Obras (DEO). Honorarios Técnicos</b>	<b>208.265,00.-€</b>
21% de IVA	43.735,65.-€
<b>Total con IVA</b>	<b>252.000,65.-€</b>

Los honorarios técnicos correspondientes al LOTE 1, esto es Dirección de Ejecución de las Obras (DEO), con un importe de **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€)**, resultan de una estimación efectuada teniendo en cuenta: los antecedentes del presente expediente y las necesidades en cuanto a personal técnico y dedicación previstas; los precios actuales de mercado en el sector y los mínimos salariales determinados en los convenios de aplicación; y, finalmente, las necesidades y objetivos del servicio que se regula en el presente pliego.

El coste de los salarios de las personas que ejecutarán estas prestaciones forma parte del precio total, por lo que el presupuesto base, en cumplimiento del artículo 100 de la LCSP, deberá indicar de manera desglosada los costes salariales estimados para cada categoría profesional.

En base a la dedicación necesaria y al plazo previsto para el servicio objeto de licitación, teniendo en cuenta el cumplimiento mínimo del convenio colectivo del sector, los niveles de calidad y calificación exigidos y los precios actuales de mercado, los costes salariales estimados son los siguientes:

<i>Personal</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>€/hora</i>	<i>Horas</i>	<i>Coste</i>
Director de Ejecución (DEO)	Licenciados/as técnico superior	45,5	1.182	53.840
Especialista instalaciones				
Adjunto DEO - 1	Diplomados/as técnico	38,8	2.344	91.040
Adjunto DEO -2 Especialista Ambiental y Sostenibilidad				
<b>Total coste salarial Dirección de Ejecución de las obras</b>				<b>144.880,00.-€</b>

A continuación, se desglosan los costes directos y costes indirectos para el presente LOTE 1, correspondiente a la prestación de Dirección de Ejecución de las obras (DEO):

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”



Costes directos	%	€
Coste de personal	80%	144.880,00 €
Convenio, cobertura absentismo	4%	7.244,00 €
Material y consumibles	11%	19.921,00 €
Vehículo, dietas, transportes	5%	9.055,00 €
		<b>181.100,00 €</b>

Costes indirectos	%	€
Gastos generales	9%	16.299,00 €
Beneficio industrial	6%	10.866,00 €
		<b>27.165,00 €</b>

**Total (CD+CI) 208.265,00 €**

Los costes directos y los costes indirectos de la prestación de Dirección Ejecutiva de las Obras (DEO), esto es el LOTE 1, suman un total de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€), IVA excluido.

Este presupuesto incluye todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen por motivo del contrato y la ejecución del servicio de Dirección de Ejecución de Obra.

## 2.6 LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

<b>Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Obra (CSyS). Honorarios Técnicos</b>		<b>41.055,00 €</b>
	21% de IVA	<b>8.621,55 €</b>
	Total con IVA	<b>49.676,55 €</b>

Los honorarios técnicos correspondientes al LOTE 2, esto es Coordinación de Seguridad y Salud (CSyS), con un importe de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), resultan de una estimación efectuada teniendo en cuenta: los antecedentes del presente expediente y las necesidades en cuanto a personal técnico y dedicación previstas; los precios actuales de mercado en el sector y los mínimos salariales determinados en los convenios de aplicación; y, finalmente, las necesidades y objetivos del servicio que se regula en el presente pliego.

El coste de los salarios de las personas que ejecutarán estas prestaciones forma parte del precio total, por lo que el presupuesto base, en cumplimiento del artículo 100 de la LCSP, deberá indicar de manera desglosada los costes salariales estimados para cada categoría profesional.

En base a la dedicación necesaria y al plazo previsto para el servicio objeto de licitación, teniendo en cuenta el cumplimiento mínimo del convenio colectivo del sector, los niveles de calidad y calificación exigidos y los precios actuales de mercado, los costes salariales estimados son los siguientes:

<i>Personal</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>€/hora</i>	<i>Horas</i>	<i>Coste</i>
Coordinador de Seguridad y Salud	Licenciados/as técnico superior	45,5	627	28.560
Total coste salarial Coordinación de Seguridad y Salud de las obras				

A continuación, se desglosan los costes directos y costes indirectos para el presente LOTE 2, correspondiente a la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras (CSyS):

<b>Costes directos</b>	<b>%</b>	<b>€</b>
Coste de personal	80%	28.560,00 €
Convenio, cobertura absentismo	4%	1.428,00 €
Material y consumibles	11%	3.927,00 €
Vehículo, dietas, transportes	5%	1.785,00 €
		<b>35.700,00 €</b>

<b>Costes indirectos</b>	<b>%</b>	<b>€</b>
Gastos generales	9%	3.213,00 €
Beneficio industrial	6%	2.142,00 €
		<b>5.355,00 €</b>

**Total (CD+CI) 41.055,00 €**

Los costes directos y los costes indirectos de la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (CSyS), esto es el LOTE 2, suman un total de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), IVA excluido.

Este presupuesto incluye todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen por motivo del contrato y la ejecución del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra.

Las ofertas que superen el importe indicado, en cada lote, serán desestimadas automáticamente.

Este presupuesto incluye todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen por motivo del contrato y la ejecución de los servicios tales como los siguientes gastos que se indican de forma enunciativa no limitativa:

- a) Gastos generales;
- b) Beneficio industrial;
- c) Importe de los trabajos accesorios o auxiliares;
- d) Los gastos correspondientes al control de calidad interno de la prestación de servicios;
- e) Los gastos de licitación y formalización del contrato; si los hubiera
- f) La imposición fiscal derivada del contrato y de la actividad del contratista en su ejecución;
- g) El importe de las cargas laborales de todo orden;

- h) Los impuestos, tasas o gastos de todo orden correspondientes a la solicitud y obtención de los permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio y la ejecución del contrato.
- i) Gastos en concepto de control de calidad y seguridad y salud en los trabajos

El presupuesto base de licitación incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, serán indiscutibles y no admitirán prueba alguna de insuficiencia, llevando implícito el importe de los trabajos accesorios o auxiliares, en su caso, el de la imposición fiscal derivada del contrato y el de las cargas laborales y colegiales de todo orden.

Existe crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven por la VIMED, del contrato a que hace referencia el presente Pliego. En concreto, se hace constar que en la publicación del procedimiento de licitación se dispone del crédito correspondiente al presupuesto base de licitación, no obstante, la adjudicación del presente contrato queda condicionada a la adjudicación del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obras del que es complementario.

## **2.6 PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

El régimen a aplicar al IVA es el que se determina en los artículos 75.1 y 84.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA, modificados por la Ley 7/2012 de 29 de octubre

## **2.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

### **2.7.1 Modificación del contrato en los supuestos establecidos en el artículo 205 LCSP**

VIMED, aparte de los supuestos recogidos como modificaciones previstas en el apartado 2.3.2, sólo podrá modificar el contrato, siempre que concurra alguna de las circunstancias que determina el artículo 205 LCSP, en los términos indicados en el citado artículo.

La suma de todas las modificaciones que se acuerden de conformidad con lo previsto en esta cláusula no podrán superar el importe para posibles modificaciones indicado en el cuadro-resumen de características del presente Pliego.

En caso de acordarse, los precios unitarios a aplicar a esta modificación de contrato serán los ofrecidos por el adjudicatario a su oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.3 LCSP, cuando, como consecuencia de una modificación de contrato por cualquier circunstancia, varíe el precio del mismo al alza, el adjudicatario deberá reajustar la garantía constituida para que se mantenga la proporcionalidad entre la garantía constituida y el precio del contrato vigente en cada momento y este reajuste de la garantía deberá realizarse en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo o resolución de modificación.

En ningún caso la reducción del precio de contrato dará lugar a indemnización a favor del Adjudicatario.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y el presente Pliego

El anuncio de modificación del contrato y su justificación (incluyendo, por ejemplo, las alegaciones de la empresa contratista así como los informes que, en su caso, se soliciten con carácter previo a la aprobación de la modificación, tanto los que aporte la empresa adjudicataria como los que emita el órgano de contratación), se publicarán en el perfil de contratante.

## **2.8 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO**

El adjudicatario podrá ceder sus derechos de cobro frente al órgano de contratación por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

## **3 RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD**

3.1 *VIMED*, tiene la condición de poder adjudicador y no tiene el carácter de administración pública, a los efectos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de "contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26.02.14" (en adelante LCSP) y está sujeta a las disposiciones fijadas en dicha normativa.

3.2 La preparación y adjudicación de este contrato, en tanto y en cuanto se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada se regirá por las normas establecidas en las Secciones 1a. y 2a. del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

3.3 La contratación de servicios de referencia se adjudicarán por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, siendo de aplicación las determinaciones aplicables a los contratos sujetos a regulación armonizada, de conformidad con lo que se determina en los artículos 19 y 22 LCSP, así como las del procedimiento abierto art. 156 y ss de la LCSP; dado que todo empresario interesado podrá presentar una oferta restante excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se hará a la oferta más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego. En concreto, se han

previsto varios criterios de adjudicación (sujetos a un juicio de valor y por aplicación de fórmulas automáticas).

La presentación de una oferta implica la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva así como la declaración responsable que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

El desconocimiento de los pliegos, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de los pactos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Desde el día de publicación del anuncio del procedimiento en la Plataforma electrónica de Contratación de la Generalidad de Cataluña, los interesados tendrán a su disposición la documentación siguiente:

- a) El presente pliego de cláusulas administrativas particulares con sus respectivos anexos,
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares con sus respectivos anexos si se tercia,
- c) Archivo DEUC a completar por los licitadores en formato .xml,
- d) Proyecto básico en formato PDF (“Proyecto Básico Delta Business Center, Fase 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5”) y formato editable

Esta documentación, estará a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante de VIMED integrado en la Plataforma electrónica de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

Además de en el perfil de contratante de VIMED, el proyecto básico y demás documentación técnica objeto de la presente licitación también se podrá descargar a través del siguiente enlace de onedrive:

- o [https://wwwnninginfo-my.sharepoint.com/:f/q/personal/aescamez\\_vimed\\_net/EtYer9nIVUJEIxD1s4xAsyqBI\\_9mzpbRTmkNMo--L1JXcg?e=6N7DMi](https://wwwnninginfo-my.sharepoint.com/:f/q/personal/aescamez_vimed_net/EtYer9nIVUJEIxD1s4xAsyqBI_9mzpbRTmkNMo--L1JXcg?e=6N7DMi)

De conformidad con lo indicado por el artículo 138.3 de la LCSP, VIMED atenderá las consultas y aclaraciones a lo establecido en los Pliegos o demás documentación que soliciten los licitadores a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de las ofertas a condición de que lo hayan solicitado al menos 12 días antes del transcurso del plazo. Estas consultas y aclaraciones deberán solicitarse a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación publicado en la Plataforma electrónica de Contratación de la Generalidad de Cataluña.



Se aconseja a las personas interesadas en el procedimiento que se suscriban como interesadas en esta licitación a través del servicio de suscripción a las novedades de la licitación disponible en el espacio virtual de la licitación publicado en la Plataforma electrónica de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

Esta suscripción permitirá, a las personas suscritas (y, en concreto, a la dirección electrónica que hayan indicado), recibir avisos de manera inmediata de cualquier novedad, publicación, aviso o consulta resuelta relacionado con esta licitación.

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar un contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento antes de su formalización. En estos casos, se abonará a los licitadores en concepto de indemnización por gastos incurridos un máximo de cincuenta euros (50€) por licitador.

#### **4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Según lo dispuesto en el APARTADO B DEL CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN, el plazo para la prestación del servicio consistente en la Dirección de las obras contenidas en el Proyecto “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5” y la correspondiente Coordinación de seguridad y salud se estima en DIECISÉIS meses correspondientes a la duración prevista de las obras a desarrollar de forma continuada, de acuerdo con las secuencias que determinan los procesos constructivos que constan en el Proyecto.

No obstante lo anterior, la duración del contrato abarcará hasta los trabajos relacionados con la liquidación del contrato de obras principal, debiéndose también ejecutar durante el plazo de garantía los informes que sean necesarios para proceder en su caso a la liquidación del contrato de obras.

La mayor duración de ejecución de las obras, comportará el mismo incremento en la duración de la prestación de servicios de Dirección de obra objeto de la presente licitación. En este caso, el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar la prestación de servicios hasta la recepción de las obras, y en ningún caso el ADJUDICATARIO recibirá ningún importe adicional en concepto de honorarios o indemnización; entendiéndose incluido en el precio ofrecido.

EL ADJUDICATARIO está obligado a ejecutar esta prestación de servicio hasta la finalización del plazo establecido.

Las prestaciones correspondientes a los dos LOTES se consideran complementarias a la del expediente de contratación del “PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: LA REDACCIÓN DEL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”; LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO; Y LA DIRECCIÓN DE OBRA (DO) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO”, que se encuentra actualmente en licitación y la adjudicación de la presente licitación está condicionada a la adjudicación de aquella.

Los plazos de ejecución de los LOTES 1 y 2, esto es DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA, irán ligados a la duración efectiva del contrato para la redacción, ejecución y dirección de obra referenciada, con una duración prevista de DIECISÉIS (16) MESES, y abarcará hasta la total finalización de la obra y su aptitud para ser ocupada y puesta en efectivo funcionamiento (con la correspondiente legalización de la obra y sus instalaciones).

En conformidad con lo que determina el artículo 29.7 de la LCSP, la duración del contrato alcanzará hasta la finalización de los trabajos relacionados con la liquidación del contrato de las obras definidas en el proyecto ejecutivo, habiéndose también de ejecutar durante el plazo de garantía los informes necesarios para proceder, si se tercia, a la liquidación del contrato de obras.

A la finalización de la garantía del contrato de obras- esto es en un máximo de SESENTA (60) MESES a contar desde la fecha de recepción de las mismas (resultantes del plazo de garantía mínimo para las obras de VEINTICUATRO (24) MESES, más la ampliación máxima del plazo de garantía que el ADJUDICATARIO de las obras puede ofertar, esto es TREINTA Y SEIS (36) meses)- el Director de Ejecución deberá emitir, como miembro de la Dirección Facultativa de las Obras, el correspondiente Informe de finalización de garantía de las obras.

La mayor duración de ejecución de las obras conlleva el incremento de la duración de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. En este caso, el ADJUDICATARIO estará obligado a ejecutar la prestación de servicios hasta la recepción de las obras y, en ningún caso, el ADJUDICATARIO recibirá ningún importe adicional en concepto de honorarios o indemnización; entendiéndose incluido en el precio ofertado.

El ADJUDICATARIO está obligado a ejecutar esta prestación de servicio hasta la finalización del plazo establecido.

## **5 GARANTÍA PROVISIONAL**

Para presentarse como licitador al procedimiento no es necesario constituir ninguna garantía provisional

## **6 APTITUD PARA CONTRATAR (CAPACIDAD, PERSONALIDAD, SOLVENCIA Y FALTA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR)**

**6.1** Estarán facultadas para contratar a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que determina el artículo 65 LCSP, que cumplan con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en este Pliego y en las que no concurren ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar que se recogen en el artículo 71 LCSP.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de aptitud para contratar previstos en esta cláusula 6 antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP. No obstante, únicamente deberán acreditar documentalmente su cumplimiento cuando sean requeridos a estos efectos por VIMED. Este requerimiento se podrá producir en

cualquier momento durante la tramitación del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 95 LCSP la Mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que le sean necesarias sobre los certificados y documentos presentados o requerirlas para que presenten complementarios, las cuales dispondrán de 5 días naturales para presentarlas.

Las solicitudes de aclaraciones se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones indicadas, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en que deben aportar la documentación correspondiente.

Estas peticiones de aclaración se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de contratación.

**6.2 Uniones o agrupaciones de empresarios:** Será posible la contratación con Uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente delante VIMED y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su aptitud para contratar de confirmado con lo establecido en el presente Pliego.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Empresas deben ser firmadas por los representantes de todas las empresas que la componen.

**6.3 Inscripción en el RELI o ROLECE:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 LCSP y en el artículo 7.1 del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del **Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña** (Departamento de Economía y Finanzas-<http://reli.gencat.net/>), la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña (RELI) en función de lo que conste inscrito, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, en el caso del RELI, las empresas inscritas también estarán exentas de entregar materialmente la documentación que acredite su alta en el impuesto de actividades económicas, y el recibo del último pago o, en su caso, la declaración de exención o no sujeción, caso de figurar inscrito.

#### **6.4 Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida a los licitadores:**

La Mesa de Contratación apreciará la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a la vista de la documentación en su conjunto presentada por los licitadores y atendiendo a la naturaleza y circunstancias de cada contrato, sin que la falta de alguno o algunos de los documentos que a continuación se indican, signifique necesariamente la exclusión del licitador.

Al respecto de las solvencias requeridas se propone, atendiendo al descenso de contrataciones de los servicios objeto de licitación resultante de la situación de pandemia (Covid-19):

- a) Ampliar, a efectos de la Declaración responsable del empresario en la que indique el volumen anual de negocios, de TRES (3) a CINCO (5) el número de ejercicios.
- b) Ampliar, a efectos de la Relación de los principales servicios ejecutados por el LICITADOR similares al objeto de contratación, de TRES (3) a CINCO (5) años

En concreto, se exige la siguiente solvencia para poder participar en el procedimiento:

#### Solvencia económica y financiera:

##### **6.4.1 Lote 1. Dirección de ejecución de las obras**

Para poder concurrir al LOTE 1 deberá acreditar la siguiente solvencia económica y financiera mínima:

- a) Declaración responsable del empresario en la cual indique el volumen anual de negocios en Dirección de Ejecución de Obras (DEO) en obras correspondientes al objeto de la licitación, referido al mejor ejercicio de los últimos CINCO (5) ejercicios, por importe igual o superior a DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€), IVA excluido.

La acreditación de este requisito se justificará mediante la presentación de una declaración responsable del empresario, donde se indique el volumen anual de negocios en servicios correspondientes al objeto de licitación que, referido al mejor de los CINCO (5) últimos ejercicios, sea de importe igual o superior al exigido.

##### **6.4.2 Lote 2. Coordinación de Seguridad y salud en fase de obra.**

Para poder concurrir al LOTE 2 será necesario cumplir con la siguiente solvencia económica y financiera:

- a) Declaración responsable del empresario en la cual indique el volumen anual de negocios en Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra en obras correspondientes al objeto de la licitación, referido al mejor ejercicio de los últimos CINCO (5) ejercicios, por importe igual o superior a CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), IVA excluido.

La acreditación de este requisito se justificará mediante la presentación de una declaración responsable del empresario, donde se indique el volumen anual de negocios en servicios correspondientes al objeto de licitación que, referido al mejor de los CINCO (5) últimos ejercicios, sea de importe igual o superior al exigido.

#### Solvencia técnica

##### **6.4.3 Lote 1. Dirección de ejecución de las obras**

El **licitador** deberá acreditar la siguiente solvencia técnica mínima:

- a) Relación de los principales servicios de Dirección de Ejecución de Obra (DEO) ejecutados por el LICITADOR similares al objeto de contratación, acabados en el curso de los últimos CINCO (5) años, indicando: el importe del proyecto (PEM); la superficie construida (m<sup>2</sup>); el importe del servicio de Dirección de Ejecución; fecha de inicio y final de los servicios de Dirección de Ejecución; y el destinatario público o privado de estos servicios.
- b) Haber finalizado en los últimos CINCO (5) años, UNA (1) Dirección de Ejecución de Obras de edificación de tipología similar al objeto de licitación.

A tal efecto, se considerará como similar al objeto de licitación: edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos, con las siguientes características:

1. Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
2. Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El LICITADOR deberá constar de manera clara e inequívoca como adjudicatario del contrato de Dirección de Ejecución.

- c) **Equipo personal y técnico mínimo:** El licitador deberá disponer y adscribir al servicio el equipo personal y técnico definido más adelante para esta prestación. El equipo propuesto será el responsable de ejecutar la totalidad de

los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra, de conformidad con lo que determina la normativa vigente y este Pliego. Todos ellos serán responsables de realizar los trabajos objeto del contrato.

- a) Declaración que indique el material, instalaciones y equipos que dispondrá el LICITADOR para la ejecución de los trabajos y que pondrá a disposición de la prestación del presente servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- b) Será necesario también un inventario completo de medios informáticos disponibles por parte del licitador, a nivel de software y hardware.

• **El LICITADOR deberá disponer y adscribir el equipo técnico siguiente a la ejecución de la prestación de dirección de ejecución de obra** (equipo mínimo que podrá ampliarse a criterio del licitador):

El equipo propuesto será el responsable de ejecutar la totalidad de los trabajos correspondientes a la Dirección de Ejecución de obra (DEO), de conformidad con lo que determina la normativa vigente y este Pliego:

<i>Cargo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Experiencia mínima</i>
Director de Ejecución de Obra (DEO)	Arquitecto técnico, Ingeniero de la edificación o técnico con titulación competente según Ley 38/1999 de 5 de noviembre (LOE)	Según necesidades; con un mínimo del 30%	15 años
Adjunto de Director de Ejecución - 1	Arquitecto técnico, Ingeniero de la edificación o titulación homologable	100%	10 años
Adjunto de Director de Ejecución – 2. Responsable de los criterios ambientales y seguimiento de las certificaciones de sostenibilidad del edificio	Técnico con titulación competente	Según necesidades; con un mínimo del 20%	5 años
Técnico Especialista en Instalaciones	Técnico con titulación competente	Según necesidades; con un mínimo del 30%	5 años

• **Así mismo, el DIRECTOR DE EJECUCIÓN que el LICITADOR proponga para la prestación del servicio deberá cumplir con la siguiente solvencia técnica mínima:**

- a) Experiencia acreditada mínima de QUINCE (15) años como Dirección de Ejecución de Obras de edificación (DEO).

Se deberán adjuntar los currículums de los integrantes del equipo y/o empresa

- b) Acreditar haber participado, en los últimos CINCO (5) años, en la Dirección de ejecución de obra de UN (1) proyecto de edificación de tipología similar al objeto de licitación (edificio terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos):
1. Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
  2. Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El Director de Ejecución de Obra propuesto deberá acreditar su papel como técnico responsable y firmante de las respectivas direcciones acreditativas de la solvencia requerida.

Para la presente prestación se admite la designación sobre un mismo técnico, a excepción del Adjunto de Director de Ejecución – 1, de un máximo de DOS (2) cargos. En tal caso, el referido técnico deberá acreditar la experiencia y solvencia requeridas para los dos cargos.

Todos los integrantes del equipo deberán ser técnicos titulados competentes, con formación académica en materia de obras de edificación.

La acreditación de este punto se deberá realizar aportando:

- Nombramiento y compromiso expreso del LICITADOR de mantener al equipo técnico ofrecido con la dedicación y experiencia requerida, indicando los técnicos que participarán en la Dirección como integrantes del equipo.
- Para cada uno de los técnicos propuestos se deberá:
  - Aportar el Currículo vitae del técnico
  - Aportar una declaración para acreditar la experiencia profesional mínima requerida (años de experiencia) indicando proyectos dirigidos, años de ejecución, importe, promotor y pequeña descripción.
  - Indicar titulación, dedicación, experiencia y los trabajos en los que participarán.

El licitador, caso de resultar adjudicatario del contrato, no podrá sustituir a ninguno de los técnicos ofrecidos como equipo personal y técnico mínimo sin la previa conformidad escrita de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L.

El LICITADOR se obliga, antes de que la Dirección de Ejecución de Obra asuma nuevas responsabilidades técnicas durante la vigencia del contrato objeto de esta licitación, a informarle a la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. con el fin de analizar conjuntamente las incidencias sobre el contrato.

#### 6.4.4 Lote 2. Coordinación de Seguridad y salud en fase de obra.

El **licitador** deberá acreditar la siguiente solvencia técnica mínima:

- a) Relación de los principales servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS) ejecutados por el LICITADOR similares al objeto de contratación, acabados en el curso de los últimos CINCO (5) años, indicando: el importe del proyecto (PEM); la superficie construida (m<sup>2</sup>); el importe del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra; fecha de inicio y final de los servicios; y el destinatario público o privado de estos servicios.
- b) Haber finalizado en los últimos CINCO (5) años, UNA (1) Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra de Obras de edificación, de tipología similar al objeto de licitación.

A tal efecto, se considerará como similar al objeto de licitación, las obras de edificación con las siguientes características:

- Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
- Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El LICITADOR deberá constar de manera clara e inequívoca como adjudicatario del contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra.

- c) Disponer y adscribir al servicio el equipo personal y técnico definido más adelante para esta prestación.
  - d) Declaración que indique el material, instalaciones y equipos que dispondrá el LICITADOR para la ejecución de los trabajos y que pondrá a disposición de la prestación del presente servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
  - e) Será necesario también un inventario completo de medios informáticos disponibles por parte del licitador, a nivel de software y hardware.
- **El LICITADOR deberá disponer y adscribir el equipo técnico siguiente a la ejecución de la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra** (equipo mínimo que podrá ampliarse a criterio del licitador).



El equipo propuesto será el responsable de ejecutar la totalidad de los trabajos correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS), de conformidad con lo que determina la normativa vigente y este Pliego:

<i>Cargo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Experiencia mínima</i>
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Obra (CSyS)	Arquitecto, Arquitecto técnico, Ingeniero de la edificación o técnico con titulación competente según R.D. 1627/97 y Ley 38/1999 de 5 de noviembre (LOE) que acredite condición de Técnico nivel superior en PRL o formación específica en Coordinación de Seguridad y Salud	Según necesidades; con un mínimo del 30%	10 años

• Así mismo, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra que el LICITADOR proponga para la prestación del servicio deberá cumplir con la siguiente solvencia técnica mínima:

a) Experiencia acreditada mínima de DIEZ (10) años como Coordinador de Seguridad y Salud de obras en fase de ejecución (CSyS).

Se deberán adjuntar los currículums de los integrantes del equipo y/o empresa.

b) Acreditar haber participado, en los últimos CINCO (5) años, en la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra de UN (1) proyecto de edificación de tipología similar al objeto de licitación:

- 1) Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
- 2) Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Obra propuesto deberá acreditar su papel como técnico responsable y firmante de las respectivas Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de obra acreditativas de la solvencia requerida.

La acreditación de este punto se deberá realizar aportando:

- Nombramiento y compromiso expreso del LICITADOR de mantener al equipo técnico ofrecido con la dedicación y experiencia requerida, indicando los técnicos que participarán como integrantes del equipo.
- Para cada uno de los técnicos propuestos se deberá:
  - Aportar el Currículo vitae del técnico

- Aportar una declaración para acreditar la experiencia profesional mínima requerida (años de experiencia) indicando Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de obra ejecutadas, años de ejecución, importe, promotor y pequeña descripción.
- Indicar titulación, dedicación, experiencia y los trabajos en los que participarán.

El licitador, caso de resultar adjudicatario del contrato, no podrá sustituir a ninguno de los técnicos ofrecidos como equipo personal y técnico mínimo sin la previa conformidad escrita de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L.

**En ambos lotes:** No se consideran, a efectos de cumplimentar la solvencia técnica del LICITADOR ni de los técnicos propuestos como DIRECTOR DE EJECUCIÓN (LOTE 1) y como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2), aquellos contratos que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos).

El contrato debe estar debidamente finalizado y hay que aportar certificado de buena ejecución, en el que quede acreditado de forma clara: que el PEM de la obra y la superficie construida son iguales o superiores a las requeridas, que la sociedad licitadora y/o el técnico propuesto es la sociedad adjudicataria y o técnico responsable del de la prestación regulada mediante el referido contrato y que este está finalizado.

En concreto, los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos de que disponga que acrediten la realización de la prestación.

El certificado que se aporte deberá acreditar, de forma clara:

- Que el PEM del Proyecto es igual o superior al importe mínimo requerido
- Que la superficie construida es igual o superior a la superficie mínima requerida.
- En el caso de la solvencia técnica exigida al **LICITADOR**:
  - Que el LICITADOR fue la sociedad adjudicataria del contrato y que este está finalizado
- En el caso de la solvencia técnica exigida al Director de Ejecución (DEO):
  - Que el técnico propuesto como Director de Ejecución fue el responsable y firmante como Director de Ejecución del Contrato y que el contrato está finalizado.
- En el caso de la solvencia técnica exigida al Coordinador de Seguridad y Salud (CSyS):
  - Que el técnico propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud fue el responsable y firmante como Coordinador de Seguridad y Salud y que el contrato está finalizado.

Asimismo, el LICITADOR deberá presentar una declaración responsable, firmada por el LICITADOR y por los técnicos que se propongan para la prestación donde conste:

- El nombre y NIF de los técnicos,
- Experiencia profesional de los técnicos,
- La aceptación de este nombramiento, en caso de que el LICITADOR resulte adjudicatario.

En su caso y para poder acordar la sustitución de cualquiera de los técnicos ofrecidos para la ejecución de las prestaciones reguladas en el presente pliego, LOTE 1 y LOTE 2, el nuevo técnico propuesto por el LICITADOR deberá contar con la misma titulación y experiencia requerida en la licitación.

En tal caso el LICITADOR deberá aportar:

- El Curriculum Vitae de cada uno de los técnicos que proponga, donde se acredite la titulación y experiencia requerida.
- El documento por el cual el LICITADOR nombre y designe al técnico ofrecido, que debe tener la titulación académica y profesional idónea, indicando su cargo en la prestación.

Se deberán indicar el nombre y el NIF de los técnicos nombrados y deberán ir firmados por el LICITADOR y por los titulados ofertados, con la correspondiente aceptación del nombramiento.

## **6.5 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de los licitadores:**

En caso de que el Licitador sea una persona jurídica, con el fin de acreditar su capacidad para contratar deberá aportar la siguiente documentación:

- La escritura de constitución y, en su caso, sus modificaciones vigentes, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme la legislación mercantil que le sea de aplicación. Cuando no lo sea, la acreditación se hará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que consten sus normas de funcionamiento y actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- El documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

En caso de que el Licitador sea una persona física, la acreditación antes mencionada se hará mediante la presentación de copia compulsada de la tarjeta del número de

identificación fiscal o del DNI y la acreditación de su condición de empresario individual o profesional autónomo<sup>1</sup>.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 LCSP, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea, o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar aportando los siguientes documentos:

- Acreditación de su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o presentar una declaración jurada o certificado en los términos indicados en el punto 1 del anexo 1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según previsto en los artículos 84.3 y 68 LCSP, los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar aportando los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la correspondiente Misión Diplomática Permanente de España al Estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial se encuentre el domicilio de la empresa, haciendo constar que se encuentran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del presente Contrato.
- Informe de la representación diplomática española sobre la condición del Estado de procedencia de la empresa de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o, en caso contrario, de reciprocidad, es decir que el país de origen admite la participación de empresas españolas en la contractació amb l'Administració, de forma sustancialmente análoga. Este informe de reciprocidad será elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.

## 6.6 Falta de prohibiciones de contratar:

El licitador no podrá concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 LCSP (prohibiciones para contratar), deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y aceptar de forma incondicional toda la documentación que forma parte de la licitación.

## 7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: NORMAS GENERALES

7.1 Las ofertas se referirán al conjunto del objeto del contrato, y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas concretas del objeto del contrato.

7.2 Los licitadores presentarán la documentación que conforme sus ofertas en **tres (3) sobres en el caso del LOTE 1 .- Dirección de ejecución de las obras y en dos (2) sobres en el caso del LOTE 2.- Coordinación de seguridad en fase de**

<sup>1</sup> Por ejemplo, acreditando su inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), su alta censal en el IAE, etc.

**obra**, en el plazo máximo que se señala en el anuncio de licitación, mediante la herramienta de **Sobre Digital** accesible a la siguiente dirección web:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=Viladecans&idCap=10386555&ambit=&](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=Viladecans&idCap=10386555&ambit=&) (Perfil de contratante de *Viladecans Mediterrània, SL* integrado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña).

- 7.3 Todos los Licitadores deben señalar en el momento de presentar sus propuestas un **domicilio, un teléfono y una dirección de correo electrónico** para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven de la licitación o que de cualquier manera puedan afectar al Licitador. En concreto, plasmarán esta información en la declaración responsable descrita en la cláusula 8.2.1 de este Pliego a incluir dentro del sobre A.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

- 7.4 Una vez accedan a la herramienta web de sobre digital a través de la dirección web indicada en la cláusula 7.2 de este Pliego, los licitadores deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta, y a continuación, recibirán un mensaje, al/a los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en format electrònic en els sobres corresponents. Les empreses licitadores poden preparar i enviar aquesta documentació de forma esglaonada, abans de fer la presentació de l'oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (para el sobre A no se requiere palabra clave, dado que la documentación no está cifrada). Con esta palabra clave se cifrará, en el momento de envío de las ofertas, la documentación. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realizará mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener presente la importancia de custodiar adecuadamente estas claves, ya que sólo las empresas licitadoras las tienen y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

VIMED pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de sobres, en fecha y hora establecidas.

Se podrá solicitar a las empresas licitadoras que introduzcan la o las palabras clave 24 horas después de finalizado el plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, deben introducirla dentro del plazo establecido antes de la apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de sobre digital se basa en cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la o las palabras clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido el licitador la solicitud. palabra clave.

7.5 Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la D.A. decimosexta de la LCSP, el **envío de las ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital** se podrá hacer en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y luego haciendo el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada. Si se hace uso de esta posibilidad, hay que tener en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la de la que se ha enviado la huella digital previamente, de manera que no se pueda producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta.

7.6 Las ofertas presentadas fuera de plazo no serán admitidas en ningún caso.

En caso de que algún documento presentado por las empresas esté dañado, en blanco o sea ilegible o afectado por virus informático, la Mesa de contratación valorará las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión del licitador.

Los formatos electrónicos admisibles serán compatibles con las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica indicada en el apartado "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

**7.7 A partir del momento de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma electrónica de Contratación de la Generalidad de Cataluña, cualquier otra comunicación de carácter genérico y no individualizada relativa a la licitación se llevará a cabo mediante publicación en el perfil del contratante. No obstante, VIMED, adicionalmente, podrá dar publicidad al D.O.U.E. a dicha comunicación genérica y no individualizada si lo considerara adecuado.**

Por otro lado, con el fin de recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y, en todo caso, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil del contratante del órgano de contratación, accesible a la PSCP de la Generalidad.

Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban hacerse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En este tablón electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

**7.8 Todas las notificaciones que se efectúen durante la tramitación del presente procedimiento de licitación se realizarán mediante correo electrónico a la dirección indicada por el licitador y se considerarán válidamente efectuadas desde su remisión.**

De acuerdo con la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación conlleva la práctica de las notificaciones y comunicaciones que deriven por medios exclusivamente electrónicos, mediante dirección de correo habilitada o comparecencia electrónica.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada por el licitador en el sobre A según indicado en la cláusula 8.2.1 de este Pliego.

**7.9 Cada Licitador sólo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal o agrupación con otras, si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal o agrupación.**

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas presentadas por éste.

No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las que concurra algunas de las circunstancias de prohibición para contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

7.10 Los licitadores que hayan **participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato** o que hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación deberán indicarlo expresamente en el DEUC a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 LCSP.

7.11 **Así mismo se pone de manifiesto que de acuerdo a lo indicado en el artículo 18.6 de la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura la Contratación del servicio de dirección de la ejecución de la obra, y en su caso en la coordinación de seguridad y salud, han de licitarse de forma independiente de la contratación del proyecto y de la dirección de obra, establecida en el apartado 1 del mismo artículo, sin perjuicio de la coordinación y colaboración de todos los profesionales que intervienen en el proceso arquitectónico.**

**En consecuencia, quedará excluido de la presente licitación, en el caso de que participe en ambas licitaciones, el adjudicatario que resulte del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de redacción del “proyecto ejecutivo del Business Center, FASE 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5”; del que éste procedimiento es complementario.**

7.12 Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Pasado el plazo de seis (6) meses sin que el órgano de contratación correspondiente haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento abierto en otro sentido, los Licitadores podrán retirar su oferta siempre y cuando lo soliciten por escrito a VIMED.

Las proposiciones que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el Licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

7.13 Los defectos existentes en la documentación incluida en los sobres B y C se considerarán defectos no enmendables, y las carencias existentes tendrán una repercusión directa en la puntuación técnica a obtener.

## 8 CONTENIDO DE LAS OFERTAS



**8.1 Las ofertas constarán de tres (3) sobres digitales en el Lote 1.- Dirección de ejecución de las obras y de dos (2) sobres digitales en el Lote 2.- Coordinación de seguridad en fase de obra, presentados según lo previsto en esta cláusula.**

En cada sobre se hará constar en hoja aparte un índice de su contenido y el nombre del Licitador y del firmante de la proposición. Toda la documentación aportada dentro de estos sobres deberá estar debidamente firmada por el Licitador en SOBRE DIGITAL.

Las empresas extranjeras que contraten a España presentarán la documentación traducida de forma oficial al catalán o al castellano.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o de otros tipos de impresión mecánica o informática y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta..

**La incorporación de documentación y/o información en un SOBRE distinto del que corresponda comportará la exclusión del licitador. No obstante, si la información o documentación incluida no supone adelantar información que deba ser valorada en un momento diferente del proceso de licitación, VIMED podrá –discrecionalmente- no excluir al licitador.**

## **8.2 SOBRE A**

**Título: Documentación administrativa general ("Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para contratar los servicios de Dirección de ejecución de obra (LOTE 1) y coordinación de seguridad y salud en fase de obra (LOTE 2) de las obras contenidas en el "Proyecto ejecutivo del Business Center, FASE 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5"**

**Contenido para ambos lotes:**

### **8.2.1 Designación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones**

Los licitadores deben aportar un documento firmado por el legal representante de su empresa en el que designen un domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico a través de los cuales se llevarán a cabo las comunicaciones y relaciones que en general se deriven de la licitación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador de conformidad con el modelo del **Anexo núm. 1**.

Se recuerda que la dirección electrónica que indiquen en esta declaración deberá coincidir con la indicada en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital y con la designada en el DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

### **8.2.2 Documento europeo único de contratación (DEUC)**

Los licitadores deben presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), consistente en una declaración responsable actualizada (ajustada al formulario normalizado de DEUC) de acuerdo con **el Anexo núm. 2** adjunto al presente Pliego.

El DEUC debe presentarse debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por la persona o personas que tengan la debida representación del licitador para presentar la proposición.

Mediante el DEUC el licitador declara que:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que la persona signataria del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar.
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.
- Y designa una dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones según lo descrito en la cláusula 7 del presente Pliego.

En el caso de que la empresa licitadora **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, **o tenga la intención de suscribir subcontratas**, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y debe presentarse otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga intención de subcontratar.

Asimismo, se debe incluir la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas donde recibir los avisos de las notificaciones. Esta información debe incluirse en el apartado II.A del DEUC.

De conformidad con la cláusula 140.3 LCSP y según previsto en el segundo párrafo de la cláusula 6.1 del presente Pliego, VIMED podrá exigir en cualquier momento a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de las declaraciones contenidas en el DEUC cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las mismas y cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

### **8.2.3 Declaración sobre grupo empresarial, en su caso**

Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, concurren a una misma licitación (individualmente o en UTE), deberán presentar la correspondiente declaración haciendo constar las denominaciones sociales de dichas empresas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. La falta de presentación de esta declaración se entenderá como declaración por parte del LICITADOR que no concurre esta circunstancia.

#### **8.2.4 Acreditación de las condiciones sociales de trabajo y de igualdad, en su caso**

Los licitadores deberán aportar, debidamente cumplimentada, la declaración responsable adjunta al presente Pliego como **Anexo núm. 3** comprometiéndose a aportar, en caso de ser requerido al efecto, la documentación acreditativa conforme:

- en su caso, la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores disminuidos superior al 2% o de la adopción de alguna de las medidas alternativas previstas en el art. 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- el empresario dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

#### **8.2.5 Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras**

De conformidad con la cláusula 140.3 LCSP y según previsto en el segundo párrafo de la cláusula 6.1 del presente Pliego, (Sociedad municipal) podrá exigir en cualquier momento a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de las declaraciones contenidas en la Declaración Responsable Inicial o en el DEUC cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las mismas y cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

#### **8.2.6 Documentación de compromiso de UTE, en su caso**

En caso de que varios licitadores concurren al procedimiento agrupados en una Unión Temporal de Empresas deberán aportar los siguientes documentos:

Por un lado, cada uno de los empresarios individualmente deberá aportar, debidamente suscrito por el legal representante de su empresa, los documentos identificados en los siguientes puntos anteriores: 8.2.2 (DEUC), 8.2.3 (grupo empresarial, en su caso), 8.2.4 (condiciones de trabajo y de igualdad, en su caso) y 8.2.5 (sumisión jurisdiccional de empresas extranjeras, en su caso).

En cuanto a la declaración responsable descrita en el punto 8.2.1, podrán aportarla cada uno de los componentes de la UTE individualmente o designar un único domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico que se empleará

para llevar a cabo las solicitudes. comunicaciones y relaciones derivadas de la licitación o que puedan afectar a la UTE. En ambos casos, el documento deberá estar firmado por el legal representante de la empresa.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la LCSP, deberán presentar una declaración suscrita por todos los componentes de la UTE por la que:

- Se comprometan a constituirse formalmente en unión temporal de empresas caso de resultar adjudicatarias.
- Indiquen el nombre y las circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- Identifiquen el porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.
- Incluya una memoria en la que se indique:
  - Los medios concretos que cada una de las empresas tiene previsto destinar a la ejecución del contrato
  - Las razones económicas, empresariales o de especialización técnica o tecnológica que justifican la constitución de la Unión temporal de empresas.
- Designar a un representante de la Unión.

### **8.3 SOBRE B**

El contenido del sobre B es independiente para cada lote. A tal efecto, el licitador que se presente además de un lote deberá presentar esta documentación de forma independiente para cada lote.

El sobre B deberá contener la documentación siguiente de forma ordenada e incluyendo un índice de la documentación incluida.

#### **8.3.1 Contenido SOBRE B Lote 1.- Dirección de ejecución de las obras.**

**Título: Referencias técnicas – (“Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para contratar los servicios de Dirección de ejecución de obra (LOTE 1) de las obras contenidas en el “Proyecto ejecutivo del Business Center, FASE 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5”**

En toda la documentación que contenga este sobre del lote 1 no podrá figurar ninguna información económica que permita conocer el contenido de la oferta económica incluida en el sobre C ( de este lote), ya sea en relación con la oferta económica del LICITADOR o con el presupuesto de licitación (a no ser que se indique explícitamente que se hace referencia al presupuesto de licitación), siendo este hecho motivo de exclusión de la licitación.

El sobre B del lote 1 tendrá que contener la documentación siguiente, debidamente firmada por el licitador, de forma ordenada e incluyendo un índice de la documentación incluida:

### **8.3.1.1 MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

*(Este apartado deberá tener una extensión límite de OCHO (8) páginas DIN-A4 como máximo, fuente Arial 10, o su equivalente en formato DIN- A3).*

Descripción del proceso y metodología de ejecución de la prestación de Dirección de Ejecución de obra (DEO).

El LICITADOR presentará una memoria, con la descripción detallada y justificada, del proceso y metodología que empleará para la ejecución de cada la prestación de Dirección de Ejecución de la obra, atendiendo- de manera especial- a los hitos parciales y plazos máximos previstos para la ejecución de las obras, a las tramitaciones y legalizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos, así como los objetivos determinados en el pliego.

La memoria deberá describir la metodología y control que se aplicará en las obras a seguir, con relación a los parámetros temporales, de coste y de calidad, y se tendrá en cuenta haber identificado, por otra parte, otros trabajos y actividades que se consideran por el LICITADOR necesarios para la correcta ejecución de las referidas prestaciones.

Propondrá qué mejoras y ventajas, con un máximo de CINCO (5), ofrece su propuesta presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y plazos del contrato.

A título informativo, las referidas mejoras podrán estar relacionadas con:

- Aspectos concretos de la metodología de particularidades de la obra,
- Aportación de herramientas de control y medida específicas,
- Aportación de informes, análisis o estudios adicionales a los determinados en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas,
- Mejoras en la gestión de los datos,
- Mejoras en relación con la fase de final de obra y generación de la documentación *as built*.

No se considerarán como mejoras aquellas tareas o aspectos incluidos en los pliegos de la licitación y deberán ser mejoras concretas para este servicio y para el proyecto a dirigir, no genéricas.

Expondrá brevemente estas mejoras y ventajas, relacionadas con su experiencia previa en actuaciones similares que ha ejecutado donde se haya aplicado y los resultados obtenidos o esperados.

### **8.3.1.2 PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

*(Este apartado deberá tener una extensión límite de SEIS (6) páginas DIN- A4 como máximo, fuente Arial 10, o su equivalente en formato DIN- A3).*

Descripción de la propuesta organizativa del equipo técnico destinado al servicio y planificación de los trabajos.

El LICITADOR tendrá que presentar la a propuesta organizativa funcional (organigrama) para el desarrollo de los trabajos.

El licitador presentará de forma clara y ordenada una propuesta que especifique y defina el organigrama del equipo que destinará a la ejecución del presente contrato, con una propuesta organizativa funcional y de distribución de responsabilidades para el desarrollo de los trabajos, con expresa referencia a la organización del equipo a lo largo de las diferentes fases del contrato y de las respectivas tareas a ejecutar.

### **8.3.2 Contenido SOBRE B Lote 2.- Coordinación de Seguridad y salud en fase de obra**

Título: Propuesta Económica y otros criterios automáticos (“PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5).**

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre B deberán estar firmadas por el licitador. Las proposiciones presentadas por uniones temporales de empresas deberán estar firmadas por los representantes de cada una de las empresas que componen la mencionada unión.

La documentación que se tendrá que incluir en el sobre B, relativa a la propuesta evaluable mediante criterios automáticos, se presentará escrita a máquina, u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan de conocer claramente aquello que la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. considere fundamental para valorar la oferta.

La proposición económica se formulará y presentará, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo núm. 7 al presente Pliego.

Contenido:

#### **8.3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIERA (IMPORTE POR EL CUAL EL LICITADOR SE COMPROMETE A EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA).**

El LICITADOR incluirá su propuesta económica para la ejecución de la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Obra (LOTE 2), indicando en números y letras el importe que oferta, que resultará de aplicar

el coeficiente de baja ofrecido por el LICITADOR al presupuesto base de licitación del conjunto de las prestaciones.

Dentro del precio ofertado, estarán incluidas todos los gastos indicados en el presente Pliego, en especial los gastos generales y de empresa del Contratista, su beneficio industrial, gastos en concepto de control de calidad y seguridad y salud y todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen con motivo del Contrato y la ejecución de la obra.

Cada LICITADOR solo podrá presentar una propuesta económica, la cual no podrá superar el importe detallado en el presente informe. A tal efecto, quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que presenten un precio superior al de licitación.

No se admitirán variantes ni alternativas.

En el precio ofrecido restará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

### **8.3.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PROPUESTO**

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Coordinador de seguridad y salud en fase de obra de proyectos de edificación con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del

licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

## 8.4 **SOBRE C**

### 8.4.1 Contenido **SOBRE C** Lote 1.- Dirección de ejecución de las obras.

Título: Propuesta Económica y otros criterios automáticos (“PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5).**

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre C deberán estar firmadas por el licitador. Las proposiciones presentadas por uniones temporales de empresas deberán estar firmadas por los representantes de cada una de las empresas que componen la mencionada unión.

La documentación que se tendrá que incluir en el sobre C, relativa a la propuesta evaluable mediante criterios automáticos, se presentará escrita a máquina, u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan de conocer claramente aquello que la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. considere fundamental para valorar la oferta.



La proposición económica se formulará y presentará, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo núm. 7 al presente Pliego.

Contenido:

#### **8.4.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE POR EL CUAL EL LICITADOR SE COMPROMETE A EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS).**

El LICITADOR incluirá su propuesta económica para la ejecución de la prestación de Dirección de Ejecución de Obra (LOTE1), indicando en números y letras el importe que oferta, que resultará de aplicar el coeficiente de baja ofrecido por el LICITADOR al presupuesto base de licitación del conjunto de las prestaciones.

Dentro del precio ofertado, estarán incluidas todos los gastos indicados en el presente Pliego, en especial los gastos generales y de empresa del Contratista, su beneficio industrial, gastos en concepto de control de calidad y seguridad y salud y todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen con motivo del Contrato y la ejecución de la obra.

Cada LICITADOR solo podrá presentar una propuesta económica, la cual no podrá superar el importe detallado en el presente informe. A tal efecto, quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que presenten un precio superior al de licitación.

No se admitirán variantes ni alternativas.

En el precio ofrecido restará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

#### **8.4.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA PROPUESTO**

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final, especialmente en cuanto a aspectos cualitativos, de plazo y de coste- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuestos como Director de Ejecución de obra (DEO).

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Director de Ejecución de Obra (DEO), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

○ Director de Ejecución de obra (DEO) de la ejecución de proyectos de edificación de tipología similar al objeto de licitación (edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos) con:

▪ Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

○ Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Director de Ejecución de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

## **9 OBERTURA, EXAMEN DE LES OFERTES I ADJUDICACIÓ**

### **9.1 Mesa de contratación**

La Mesa de contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente/a:	Sr. Emili Galisteo Rodríguez, Gerente de VIMED, o persona en quien delegue
Vocal:	Sr. Enric Serra del Castillo, Director del Área de Planificación Territorial del Ayuntamiento de Viladecans, Ámbito de Transición Ecológica y

	Promoción de la Ciudad, o persona en quien delegue.
Vocal:	Sr. Albert Diaz Menéndez, Jefe del Departamento Financiero del Grupo de Empresas Municipales Viladecans S.L., o persona en quien delegue.
Vocal:	Sr. Àlex Escàmez Garcia, Técnico de VIMED, o persona en quien delegue.
Secretario/a:	Sra. Consuelo Cid Gil, Abogada del Departamento de Servicios Jurídicos y de Cumplimiento Legal del Grupo de Empresas Municipales Viladecans S.L., o persona en quien delegue

La mesa de contratación analizará y calificará la documentación presentada y formulará la propuesta de adjudicación que elevará al órgano de contratación

## 9.2 Apertura y análisis de la documentación presentada en el Sobre A:

La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en el sobre A y, en caso de observar defectos enmendables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los enmienden en un plazo no superior a TRES días hábiles.

El resto de sobres se abrirán en la fecha y hora señalada en el anuncio de licitación y configuradas en la herramienta de sobre digital y una vez haya transcurrido el tiempo indicado y se cuente con el quórum mínimo de custodios del órgano de contratación necesario.

Una vez enmendados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el Sobre A, la Mesa evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Las solicitudes de enmiendas se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones indicadas, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en que deben aportar la documentación correspondiente.

Estas peticiones de enmienda se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de contratación.

La Mesa de Contratación decidirá sobre la admisión y procedencia de las enmiendas presentadas por el Licitador.

La presentación, por parte de un licitador, de un Sobre A que contenido defectos no enmendables o que no haya enmendado dentro de plazo los defectos detectados a pesar de ser requerido al efecto, comportará su exclusión del procedimiento.

## 9.3 Apertura y evaluación de las ofertas

### 9.3.1 Lote 1.- Dirección de ejecución de las obras

Dentro del plazo no superior a **siete (7) días** naturales a contar desde la apertura del sobre A, se procederá a la apertura de los sobres B (sobre que debe contener la

documentación evaluable mediante criterios sujetos a un juicio de valor) presentados por los licitadores admitidos al procedimiento, levantándose acta de todo lo actuado.

La Mesa de Contratación, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre B de conformidad con todo aquello que se menciona en el presente Pliego.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de los Licitadores la presentación de la información adicional que a efectos de aclaración estime necesaria en relación con los sobres B, la cual deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto, que no podrá ser superior a 5 días. En caso de formularse, esta petición de aclaración nunca podrá suponer modificar, completar o cambiar la oferta con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones sino simplemente corregir errores materiales manifiestos o aclarar dudas que se desprendan de la documentación incluida en la proposición y se puedan disipar fácilmente.

Posteriormente se dará a conocer la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores admitidos respecto de los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor (Sobre B). Quedarán excluidas de la licitación las ofertas técnicas que no hayan alcanzado la puntuación técnica mínima prevista en la cláusula 11.1 de este Pliego, con la correspondiente exclusión del licitador afectado del procedimiento que continuará con las demás ofertas.

A continuación, se abrirán los sobres C, en el día, lugar y hora indicadas en el anuncio de licitación y/o comunicado posteriormente a los licitadores al correo/s electrónico/s que hayan señalado en el formulario de inscripción a la herramienta de Sobre Digital.

Antes de celebrar la apertura de los sobres, las empresas licitadoras presentes pueden hacer constar ante la Mesa todas las observaciones que consideren y plantear las dudas que tengan y quedarán reflejadas en acta.

Quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presenten dentro del sobre B datos económicos, ya sea en relación con la oferta económica del Licitador o con el presupuesto base de licitación, que permitan conocer el contenido del sobre C.

En relación al sobre C, quedarán excluidas de la licitación las propuestas incompletas por falta de alguna de los datos a ofertar, así como aquellas propuestas que presenten un precio o plazo superior a los de licitación. Asimismo, se podrán rechazar aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación entregada y admitida, modifiquen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o cuando el Licitador reconozca error o inconsistencia en la proposición que la hagan inviable.

En caso de empate, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales enmendados en el artículo 147.2 LCSP A efectos de aplicar estos criterios de desempate, se podrá solicitar cualquier documentación necesaria a los licitadores, documentación que deberán aportar en un plazo no superior a cinco (5) días naturales.

### **9.3.2 Lote 2.- Coordinación de seguridad y salud en fase de obra**

En la fecha y hora señalados el anuncio de licitación y/o comunicado posteriormente a los licitadores al correo/s electrónico/s que hayan señalado en el formulario de inscripción a la herramienta de Sobre Digital, que en ningún caso será superior a **siete (7) días naturales** a contar desde la apertura del sobre A, se procederá a la apertura de los sobres B presentados por los licitadores admitidos al procedimiento (sobre que debe contener la documentación evaluable mediante criterios automáticos), levantándose acta de todo lo actuado.

Antes de celebrar la apertura de los sobres, las empresas licitadoras presentes pueden hacer constar ante la Mesa todas las observaciones que consideren y plantear las dudas que tengan y quedarán reflejadas en acta.

Quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presenten dentro del sobre A datos económicos, ya sea en relación con la oferta económica del Licitador o con el presupuesto base de licitación, que permitan conocer el contenido del sobre B.

En relación al sobre B, quedarán excluidas de la licitación las propuestas incompletas por falta de alguna de los datos a ofertar, así como aquellas propuestas que presenten un precio o plazo superior a los de licitación. Asimismo, se podrán rechazar aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación entregada y admitida, modifiquen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o cuando el Licitador reconozca error o inconsistencia en la proposición que la hagan inviable.

En caso de empate, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales enmendados en el artículo 147.2 LCSP. A efectos de aplicar estos criterios de desempate, se podrá solicitar cualquier documentación necesaria a los licitadores, documentación que deberán aportar en un plazo no superior a cinco (5) días naturales.

#### 9.4 Ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados

Con posterioridad a la apertura de sobre B (*en el caso del lote 2*) C (*en el caso del lote 1*) se comunicará a aquellos Licitadores cuya oferta es presuntamente temeraria que justifiquen su oferta; procediéndose a la aceptación o rechazo de la justificación presentada. Aquellas justificaciones que no se acepten se excluirán del procedimiento de licitación y no se evaluarán económicamente. Las resoluciones del Órgano de Contratación sobre exclusiones, debidamente motivadas, serán notificadas a los Licitadores afectados.

Las solicitudes de justificación y se llevará a cabo mediante la Plataforma de Contratación pública de la Generalidad de Cataluña.

Por este punto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

#### 9.5 Propuesta de adjudicación

Las propuestas contenidas en el sobre B ( en el caso del lote 2) C ( en el caso del lote 1) serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas de conformidad con lo que se determina en el Pliego.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 18.6 de la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura la Contratación del servicio de dirección de la ejecución de la obra, y en su caso en la coordinación de seguridad y salud, han de licitarse de forma independiente de la contratación del proyecto y de la dirección de obra, establecida en el apartado 1 del mismo artículo, sin perjuicio de la coordinación y colaboración de todos los profesionales que intervienen en el proceso arquitectónico.

En consecuencia, quedará excluido de la presente licitación, en el caso de que participe en ambas licitaciones, el adjudicatario que resulte del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de redacción del “proyecto ejecutivo del Business Center, FASE 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5”; del que éste procedimiento es complementario

La Mesa de Contratación, con los informes que estime oportuno solicitar, clasificará las ofertas admitidas y no consideradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo previsto en el pliego, por orden decreciente de puntuación y elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación razonada o, en su caso, la de declarar desierta la licitación, cuando no existe ninguna oferta que sea admisible.

El cuadro resumen de la Mesa de las puntuaciones obtenidas por las ofertas admitidas serán también publicadas en el perfil de *VIMED*.

Los servicios correspondientes requerirán al Licitador que haya presentado la oferta que, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en este Pliego, resulte más ventajosa, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación (**este requerimiento, y la aportación de documentación, se hará mediante la Plataforma de Contratación pública de la Generalidad de Cataluña**):

- La acreditación que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:
  - a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago del mismo, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Asimismo, en el caso que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de excepción de estos impuestos recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que debe

especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
  - c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
  - d) Certificado positivo emitido por la Generalidad de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la citada Administración.
  - e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Viladecans acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la citada Administración, en su caso.
- Garantía definitiva de acuerdo con lo previsto con el presente Pliego.
  - Documentación acreditativa de la aptitud para contratar del licitador (documentación descrita en la cláusula 6 del presente Pliego referente a la capacidad, personalidad, solvencia y falta de prohibiciones de contratar del licitador) teniendo en cuenta que:
    - Los empresarios que estén inscritos en el ROLECE o en el RELI quedan exentos de aportar los documentos y datos que figuran y únicamente deberán presentar:
      - Una fotocopia simple del documento acreditativo de inscripción en el Registro, junto con la declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, acreditando la vigencia de los datos incluidos en el Registro, de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo núm. 5** al presente Pliego

La documentación acreditativa de su aptitud que no figure inscrita en el Registro.

Para acreditar la solvencia técnica exigida el representante legal del licitador deberá aportar los documentos exigidos en la cláusula 6 del presente Pliego. En concreto, en cuanto a las declaraciones responsables indicadas deberá cumplimentarlas de acuerdo con los modelos contenidos en los anexos.

- La declaración del licitador no incurrir en prohibiciones de contratar se presentará de conformidad con el modelo adjunto al presente Pliego como **Anexo núm. 6** al presente Pliego

Esta declaración deberá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante

autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. También se admitirá la presentación del **Anexo núm. 6** firmado electrónicamente por cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y su consentimiento, así como garantice la integridad e inalterabilidad del documento.

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones sociales de trabajo y de igualdad según se describe en la cláusula 8.2.4 de este Pliego (en relación con la cuota del 2% y el Plan de Igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres).
- Otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.
- En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el CIF asignado y la representación, en su caso.

De no cumplimentarse el requerimiento de aportación de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la misma documentación al Licitador siguiente por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas. En este caso **VIMED** se reserva la posibilidad de exigirle el importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP.

## 10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRACTE

### 10.1 Garantía definitiva

Antes de la formalización de la adjudicación del contrato, el ADJUDICATARIO está obligado constituir la garantía definitiva del cinco por ciento (5 %), del importe de adjudicación excluido el IVA.

La garantía definitiva podrá constituirse:

- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía Recíproca autorizados para operar en España.

El citado aval deberá formalizarse según el modelo que figura en el **Anexo núm. 7** de estos Pliegos, y el avalista deberá cumplir los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Deberá presentarse a VIMED.



- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución.

Este seguro deberá formalizarse en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, según el modelo que figura en el **Anexo núm. 8** de este Pliego de cláusulas particulares, y la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Dicho certificado deberá entregarse a VIMED.

- En metálico, consignándose el importe a VIMED.

La garantía definitiva constituida responderán de todas las deudas del ADJUDICATARIO dimanantes del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, del reintegro de las cantidades que en su caso podría haber abonado VIMED, en exceso al tiempo de la liquidación, del resarcimiento de cualquiera de los daños y perjuicios dimanantes del incumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO, incluidos los que como consecuencia del citado incumplimiento podrían exigirse a VIMED, por la Administración y, con carácter general, del cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden al ADJUDICATARIO hasta la finalización del plazo de garantía.

En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, VIMED podrá proceder libremente, y por su exclusiva determinación, contra la fianza constituida y disponer, en consecuencia, de las cantidades a que llegue, todo ello sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que el ADJUDICATARIO se crea asistido, los cuales a pesar de todo, no suspenderán en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por VIMED, cuya única obligación será la de reintegrar en su día las sumas dispuestas si así resultara procedente.

## 10.2 Formalización del contrato

EL ADJUDICATARIO queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del Contrato en el plazo que determine VIMED.

En este sentido, VIMED, comunicará por escrito al ADJUDICATARIO la fecha de formalización del Contrato con antelación.

En caso de que el contrato se formalice mediante escritura pública, los gastos irán a cargo del ADJUDICATARIO y deberá entregar a VIMED, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de firma, una copia auténtica y dos simples.

Si el contrato no se pudiera formalizar por causas imputables al ADJUDICATARIO dentro del plazo indicado, VIMED, podrá resolver el contrato pidiendo los daños y perjuicios oportunos y requerirá al siguiente candidato en la clasificación de ofertas la aportación de los documentos objeto de requerimiento previo según previsto en la cláusula 9.5 del presente Pliego.

## 11 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas por la Mesa de contratación, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración en orden de mayor a menor importancia:

### 11.1 LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DEO)

Los criterios de valoración son los que se determinan, de forma desglosada, a continuación:

1. CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – SOBRE C		Máximo 70 ptos.
1.1	OFERTA ECONÓMICA	De 0 a 55 ptos.
1.2	EXPERIENCIAS PROFESIONALES ADICIONALES DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA (DEO)	De 0 a 15 ptos.

  

2. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR – SOBRE B		Máximo 30 ptos.
2.1	MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	De 0 a 15 ptos.
2.2	PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	De 0 a 15 ptos.

La puntuación mínima en el apartado de criterios sujetos a juicio de valor para ser ADJUDICATARIO será de 15 puntos.

Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de contratación y no se abrirá su oferta valorable mediante criterios de aplicación automática.

### CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA LOTE 1 (de 0 a 70 puntos) DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DEO)

#### 11.1.1. OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 55 puntos)

Obtendrá mayor puntuación la oferta más económica de las diferentes bajas ofertadas admitidas.

La puntuación vendrá definida por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx}} \times (O_{\text{min}} / O_i)$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta analizada

$P_{\text{máx}}$  = Puntuación máxima (55 puntos)

$O_i$  = Oferta de precio analizada

$O_{\text{min}}$  = Oferta admitida más económica

Se considerarán en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas en que la Baja ofertada sea mayor a la BMR de las ofertas presentadas + CINCO (5) unidades porcentuales.

La media de las ofertas presentadas para la determinación de la baja temeraria se calculará como media aritmética de las ofertas presentadas a la licitación.

Si se admiten a licitación DIEZ (10) o más ofertas, la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo las DOS (2) ofertas más económicas y las dos ofertas más caras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación se encuentra entre la franja de menos de DIEZ (10) a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo la oferta más económica y la oferta más cara, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación es inferior a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación con los diferentes componentes de su oferta, lo que deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto (máximo CINCO (5) días hábiles).

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación acordará su aceptación o no a los efectos de considerar la oferta como posible adjudicataria o excluirla de la licitación.

En el caso de que la Mesa de Contratación NO acepte la justificación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación acordará su exclusión, lo comunicará al licitador y la oferta quedará excluida del procedimiento de licitación y no se evaluará ni técnica ni económicamente. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta en la aplicación de ninguno de los criterios de puntuación.

En el caso de que la Mesa de Contratación SÍ acepte la justificación presentada por el licitador, esta oferta será admitida en el procedimiento de licitación y se evaluará técnica y económicamente.

No habrá baja temeraria en el caso de que hayan sido admitidas DOS (2) ofertas.

#### 11.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA PROPUESTO (de 0 a 15 puntos)

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final, especialmente en cuanto a aspectos cualitativos, de plazo y de coste- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuestos como Director de Ejecución de obra (DEO).

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Director de Ejecución de Obra (DEO), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Director de Ejecución de obra (DEO) de la ejecución de proyectos de edificación de tipología similar al objeto de licitación (edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos) con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima, y en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado

(responsabilidad del técnico como Director de Ejecución de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

La valoración de la experiencia adicional se detalla a continuación:

<i>Descripción experiencia durante los últimos 10 años (MÁXIMO 5 EXPERIENCIAS)</i>	<i>Puntuación unitaria por experiencia acreditada</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Participación como Director de Ejecución de obra (DEO) en la ejecución de proyectos de edificación, de tipología similar al objeto de licitación (edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos) con un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).	3,00 pts.	15,00 pts.

### 11.1.3 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (de 0 a 30 puntos)

#### 11.1.3.1 MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (de 0 a 15 puntos)

Descripción del proceso y metodología de ejecución de la prestación de Dirección de Ejecución de obra (DEO).

El LICITADOR presentará una memoria, con la descripción detallada y justificada, del proceso y metodología que empleará para la ejecución de cada la prestación de Dirección de Ejecución de la obra, atendiendo- de manera especial- a los hitos parciales y plazos máximos previstos para la ejecución de las obras, a las tramitaciones y legalizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos, así como los objetivos determinados en el pliego.

La memoria deberá describir la metodología y control que se aplicará en las obras a seguir, con relación a los parámetros temporales, de coste y de calidad, y se tendrá en cuenta haber identificado, por otra parte, otros trabajos y actividades que se consideran por el LICITADOR necesarios para la correcta ejecución de las referidas prestaciones.

Propondrá qué mejoras y ventajas, con un máximo de CINCO (5), ofrece su propuesta presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y plazos del contrato.

A título informativo, las referidas mejoras podrán estar relacionadas con:

- Aspectos concretos de la metodología de particularidades de la obra
- Aportación de herramientas de control y medida específicas
- Aportación de informes, análisis o estudios adicionales a los determinados en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Mejoras en la gestión de los datos
- Mejoras en relación con la fase de final de obra y generación de la documentación *as built*.

No se considerarán como mejoras aquellas tareas o aspectos incluidos en los pliegos de la licitación y deberán ser mejoras concretas para este servicio y para el proyecto a dirigir, no genéricas.

Expondrá brevemente estas mejoras y ventajas, relacionadas con su experiencia previa en actuaciones similares que ha ejecutado donde se haya aplicado y los resultados obtenidos o esperados.

Se valorará la idoneidad del proceso, metodología, el grado de detalle y las propuestas de mejora considerando su adecuación al objeto del contrato, su implementación y beneficio.

Proceso idóneo, bien detallado y con mejoras sustanciales de gran beneficio	>80 < 100%	De 12,01 a 15,00 puntos
Proceso idóneo, pero poco detallado y con mejoras sustanciales de gran beneficio	>60 < 80%	De 9,01 a 12,00 puntos
Proceso adecuado y detallado, pero sin mejoras de gran beneficio	>50 < 60%	De 7,51 a 9,00 puntos
Proceso adecuado, pero poco detallado y sin mejoras de gran beneficio	>40 < 50%	De 6,01 a 7,50 puntos

Proceso deficiente, aunque bien detallado	>20 < 40%	De 3,01 a 6,00 puntos
Proceso deficiente y no detallado	>0 < 20%	De 0,00 a 3,00 puntos

### 11.1.3.2 PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (de 0 a 15 puntos)

Descripción de la propuesta organizativa del equipo técnico destinado al servicio y planificación de los trabajos.

El LICITADOR tendrá que presentar la a propuesta organizativa funcional (organigrama) para el desarrollo de los trabajos.

El licitador presentará de forma clara y ordenada una propuesta que especifique y defina el organigrama del equipo que destinará a la ejecución del presente contrato, con una propuesta organizativa funcional y de distribución de responsabilidades para el desarrollo de los trabajos, con expresa referencia a la organización del equipo a lo largo de las diferentes fases del contrato y de las respectivas tareas a ejecutar.

Se valorará la idoneidad de la organización del equipo técnico con relación a: la concreción y detalle; su adecuación a la realización de los trabajos objeto de contratación, en condiciones adecuadas de tiempo, coste y calidad; la distribución de las funciones y responsabilidades técnicas.

Propuesta organizativa idónea y bien detallada	>80 < 100%	De 12,01 a 15,00 puntos
Propuesta organizativa idónea, pero poco detallada	>60 < 80%	De 9,01 a 12,00 puntos
Propuesta organizativa adecuada y detallada	>50 < 60%	De 7,51 a 9,00 puntos
Propuesta organizativa adecuada, pero poco detallada	>40 < 50%	De 6,01 a 7,50 puntos
Propuesta organizativa deficiente, aunque detallada	>20 < 40%	De 3,01 a 6,00 puntos
Propuesta organizativa deficiente y no detallada	>0 < 20%	De 0,00 a 3,00 puntos

**La puntuación máxima de todos los apartados será de 100 puntos**

A efectos de la valoración de las ofertas, VIMED podrá solicitar las aclaraciones o concreciones que considere convenientes a los licitadores afectados. Esta petición en ningún caso permitirá a los licitadores modificar la oferta presentada.

## 11.2 LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS)

Los criterios de valoración son los que se determinan, de forma desglosada, a continuación:

1. CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – SOBRE B		Máximo 100 ptos.
1.1	OFERTA ECONÓMICA	De 0 a 85 ptos.
1.2	EXPERIENCIAS PROFESIONALES ADICIONALES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (DEO)	De 0 a 15 ptos.

### CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA LOTE 2 (de 0 a 100 puntos) COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS)

#### 11.2.1 OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 85 puntos)

Obtendrá mayor puntuación la oferta más económica de las diferentes bajas ofertadas admitidas.

La puntuación vendrá definida por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx}} \times (O_{\text{min}} / O_i)$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta analizada  
 $P_{\text{máx}}$  = Puntuación máxima (85 puntos)  
 $O_i$  = Oferta de precio analizada  
 $O_{\text{min}}$  = Oferta admitida más económica

Se considerarán en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas en que la Baja ofertada sea mayor a la BMR de las ofertas presentadas + CINCO (5) unidades porcentuales.

La media de las ofertas presentadas para la determinación de la baja temeraria se calculará como media aritmética de las ofertas presentadas a la licitación.



Si se admiten a licitación DIEZ (10) o más ofertas, la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo las DOS (2) ofertas más económicas y las dos ofertas más caras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación se encuentra entre la franja de menos de DIEZ (10) a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo la oferta más económica y la oferta más cara, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación es inferior a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación con los diferentes componentes de su oferta, lo que deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto (máximo CINCO (5) días hábiles).

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación acordará su aceptación o no a los efectos de considerar la oferta como posible adjudicataria o excluirla de la licitación.

En el caso de que la Mesa de Contratación NO acepte la justificación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación acordará su exclusión, lo comunicará al licitador y la oferta quedará excluida del procedimiento de licitación y no se evaluará ni técnica ni económicamente. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta en la aplicación de ninguno de los criterios de puntuación.

En el caso de que la Mesa de Contratación SÍ acepte la justificación presentada por el licitador, esta oferta será admitida en el procedimiento de licitación y se evaluará técnica y económicamente.

No habrá baja temeraria en el caso de que hayan sido admitidas DOS (2) ofertas.

### 11.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA PROPUESTO (de 0 a 15 puntos)

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Coordinador de seguridad y salud en fase de obra de proyectos de edificación con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, fecha de prestación del servicio,

tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

La valoración de la experiencia adicional se detalla a continuación:

<i>Descripción experiencia durante los últimos 10 años (MÁXIMO EXPERIENCIAS)</i>	<i>Puntuación unitaria por experiencia acreditada</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Participación o Coordinador de seguridad y salud en fase de obra de proyectos de edificación con un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).	3,00 ptos.	15,00 ptos.

### **La puntuación máxima de todos los apartados será de 100 puntos**

A efectos de la valoración de las ofertas, VIMED podrá solicitar las aclaraciones o concreciones que considere convenientes a los licitadores afectados. Esta petición en ningún caso permitirá a los licitadores modificar la oferta presentada.

## **12 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Los derechos y obligaciones de las partes serán aquellas que resulten de la documentación contractual y normativa aplicable. El adjudicatario quedará obligado a desarrollar el servicio de acuerdo con las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como las fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, en todos sus aspectos, incluidos los de Prevención de riesgos, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Seguridad Social.

## **13 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas de la normativa aplicable, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

### **13.1 Obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical, y de prevención de riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo**

EL ADJUDICATARIO y los subcontratistas en su caso, deberán cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le corresponden en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical, y de prevención de riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsable con carácter exclusivo, y con toda indemnidad de VIMED, del cumplimiento de cualquiera de tales obligaciones.

A los efectos de control por parte de VIMED, sin que ello implique no obstante obligación alguna por esta última, el ADJUDICATARIO deberá acreditar siempre que le sea requerido por VIMED, tener cumplidas todas las obligaciones mencionadas en el apartado anterior, poniendo a disposición de VIMED, en todo momento, los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el ADJUDICATARIO estará obligado, durante todo el período de duración del contrato a renovar y aportar el Certificado de contratistas, emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cada seis (6) meses desde la emisión del anterior certificado.

EL ADJUDICATARIO deberá presentar antes de la adjudicación del contrato certificado original expedido por la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos en dicho certificado se irá renovando mensualmente mientras duren los trabajos. la Seguretat Social.

EL ADJUDICATARIO asume toda la responsabilidad de contratación laboral de los trabajadores que colaboren en los trabajos objeto del presente contrato, quedando la VIMED totalmente liberada de cualquier obligación y/o reclamación de tipo laboral que estos trabajadores le puedan formular.

### **13.2 Constitución de fianzas**

Serán a cargo exclusivo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por razón de la constitución de fianzas dimanantes del contrato.

La fianza definitiva por importe del cinco por ciento (5 %) del precio del contrato será cancelada transcurrido el periodo de garantía desde la recepción de la totalidad de los trabajos objeto de contratación.

### **13.3 Pólizas de seguros**

Sin perjuicio del abono de los gastos y demás obligaciones establecidas por la legislación vigente, los adjudicatarios de los LOTES 1 y 2 están obligados a contratar una póliza de seguro de la responsabilidad civil de acuerdo con lo que se detalla en los apartados siguientes. Esta póliza deberá presentarse a VIMED antes de la formalización del correspondiente contrato.

El adjudicatario está obligado a mantener vigente la citada póliza durante toda la vigencia del contrato.

En caso de incumplimiento de este apartado el adjudicatario será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados.

### **13.3.1 LOTE 1 Dirección de ejecución de las obras**

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Esta póliza incluirá la cobertura de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las actividades y prestaciones concedidas, con un capital mínimo asegurado de 1.000.000.- € por siniestro.

Una copia de esta póliza será entregada a VIMED como máximo, antes del inicio de las actividades y cubrirá:

- Las indemnizaciones que el asegurado tuviera que satisfacer a terceros como civilmente responsable por daños causados a éstos en sus personas o bienes, por acción u omisión, ya sea esta responsabilidad directa o subsidiaria, así como cualquier reclamación contra VIMED y/o el Ayuntamiento de Viladecans que tenga su origen en los propios trabajos asegurados y de la que el asegurado sea responsable.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas
- Responsabilidad Civil de los Técnicos y Titulados en plantilla de las empresas aseguradas.
- Gastos de defensa Civil y Penal
- Fianzas judiciales por cubrimiento de responsabilidades.
- Liberación de gastos

La póliza de Responsabilidad Civil del ADJUDICATARIO será aceptada siempre y cuando cumpla con estos requisitos establecidos para el seguro de responsabilidad civil y los requisitos generales.

La acreditación documental de este requisito se realizará aportando la póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales vigente y con la cobertura requerida.

### **13.3.2 LOTE 2 Coordinación de seguridad y salud en fase de obra**

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Esta póliza incluirá la cobertura de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las actividades y prestaciones concedidas, con un capital mínimo asegurado de 300.000.- € por siniestro.

Una copia de esta póliza será entregada a VIMED como máximo, antes del inicio de las actividades y cubrirá:

- Las indemnizaciones que el asegurado tuviera que satisfacer a terceros como civilmente responsable por daños causados a éstos en sus personas o bienes, por acción u omisión, ya sea esta responsabilidad directa o subsidiaria, así como cualquier reclamación contra VIMED y/o el Ayuntamiento de Viladecans que tenga su origen en los propios trabajos asegurados y de la que el asegurado sea responsable.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas
- Responsabilidad Civil de los Técnicos y Titulados en plantilla de las empresas aseguradas.
- Gastos de defensa Civil y Penal
- Fianzas judiciales por cubrimiento de responsabilidades.
- Liberación de gastos

La póliza de Responsabilidad Civil del ADJUDICATARIO será aceptada siempre y cuando cumpla con estos requisitos establecidos para el seguro de responsabilidad civil y los requisitos generales.

La acreditación documental de este requisito se realizará aportando la póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales vigente y con la cobertura requerida.

#### **13.4 Compromiso de adscribir los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de los servicios**

El Adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato. A tal efecto, está obligado a asegurar y garantizar la ejecución del servicio con la calidad establecida; y queda obligado a mejorar el rendimiento y la planificación de los trabajos, así como la asignación de todos los recursos, tanto técnicos como materiales para garantizar su ejecución con la calidad requerida en el plazo acordado.

Estos compromisos tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos de resolución contractual o del establecimiento de penalidades, para el caso de que el adjudicatario los incumpla.

El personal del servicio que el adjudicatario designe para la prestación del mismo dependerá única y exclusivamente de aquél, que actuará en calidad de empresario, dirigiendo y coordinando todas las tareas de dicho personal, y ejerciendo respecto

de los mismos las facultades disciplinarias, organizativas y cada una de las disposiciones legales laborales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales durante el ejercicio de los servicios.

El adjudicatario mantendrá indemne a VIMED de cualquier reclamación efectuada por el personal adscrito al servicio por esta adjudicación, o para cualquier otro tercero que tuviera su origen en el incumplimiento de cualquiera, obligación asumida por el adjudicatario respecto de dicho personal.

El adjudicatario mantendrá, mediante su/los coordinador/s, informada a VIMED de los cambios de personal que se puedan producir, comunicando los datos del personal sustituto y si el cambio tiene carácter temporal o definitivo, y el motivo de dicho cambio. VIMED podrá, de manera motivada, ordenar la sustitución del personal que no cumpla los requerimientos técnicos de VIMED.

VIMED podrá manifestar que considera adecuada la sustitución de cualquier persona adscrita a la prestación del servicio (en caso de prestación del servicio inadecuado y/o deficiente por este operario, por ejemplo). En este caso, el adjudicatario quedará obligado a sustituir a aquel técnico en el plazo máximo que le haya requerido VIMED; no pudiendo alegar ningún motivo que impida la sustitución.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado por VIMED y podrá conllevar la resolución del contrato sin derecho a indemnización por parte del contratista.

### **13.5 Indemnización de daños y perjuicios y responsabilidad patrimonial**

El Adjudicatario deberá resarcir a VIMED por los perjuicios derivados del dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. En este supuesto, la indemnización se determinará por VIMED, a razón de los perjuicios causados, previa audiencia del adjudicatario y sin perjuicio de la acción judicial que en su caso proceda.

En el caso de que cualquier ajeno a este contrato formulara reclamación de responsabilidad patrimonial a consecuencia de deficiencias en la ejecución de los trabajos objeto del presente encargo, el Adjudicatario asumirá íntegramente el importe de la reclamación, abonando la indemnización reclamada, si así se establece en la resolución definitiva del expediente.

El Adjudicatario acepta y concede acción directa al perjudicado que cuente con una resolución administrativa o judicial firme, entendiéndose por acción directa la posibilidad de reclamar directamente al Adjudicatario las indemnizaciones fijadas en la resolución firme de referencia, obligándose a abonar la indemnización reclamada al primer requerimiento de pago que se efectúe en su contra y exonerando de toda responsabilidad a la VIMED.

En los casos señalados en los apartados anteriores, se podrán destinar las facturas pendientes de pago a abonar las indemnizaciones que deban asumirse por el Adjudicatario, en virtud de resolución administrativa o judicial.

### 13.6 Modificaciones y arreglos

El Adjudicatario se obliga a atender todas las consultas y a realizar todas las aclaraciones que VIMED pidiera sobre los trabajos objeto del presente encargo, durante la ejecución de los trabajos y dentro del plazo de garantía.

El Adjudicatario estará obligado a subsanar, corregir y solucionar todos los posibles defectos, insuficiencias, errores materiales, omisiones e infracciones de normativa vigente que pudieran contener los trabajos encargados; dentro del plazo de garantía.

## 14 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo determinado en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Contratación de un número de personal con discapacidad superior al límite legal del 2% para empresas de más de 50 trabajadores.
- Garantizar la aplicación de las medidas para favorecer y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo y aplicación de las obligaciones ofertadas por el licitador en esta materia.
- Establecimiento de medidas de cumplimiento de las condiciones salariales fijadas en los Convenios de aplicación, y en concreto y de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el pliego, las retribuciones por encima de Convenios ofertadas por el adjudicatario.
- La aplicación de los siguientes criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual:
  - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
  - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
  - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
  - d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).



- e) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- f) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente, facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución comportará la aplicación de las penalizaciones que se determinen en este Pliego, y se configuran como obligaciones contractuales esenciales a los efectos de resolución contractual en los términos fijados.

## 15 RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el Pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas específicas asumidas en el correspondiente contrato.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, VIMED podrá compelerlo al cumplimiento del contrato, con la imposición de penalidades, que serán independientes del resarcimiento por daños y perjuicios, o acordar su resolución.

VIMED tendrá derecho a aplicar y percibir las penalidades que se detallan a continuación:

### 15.1 PENALIZACIÓN POR FALTA DE PRESENTACIÓN, O RETRASO EN LA ENTREGA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE SE DETERMINAN EN LOS PLIEGOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ERRÓNEA Y/O INCOMPLETA

El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento de presentación en plazo de los proyectos, informes mensuales, trimestrales y semestrales, y de los documentos requeridos en el pliego con relación a la prestación del servicio.

El incumplimiento, retraso o cumplimiento defectuoso de estas obligaciones conlleva el siguiente régimen de penalización:

- En caso de exceder de forma injustificada el plazo establecido en los pliegos para la entrega de informes y documentos, el ADJUDICATARIO será objeto de la imposición de una penalidad por importe de VEINTE CÉNTIMOS (0,20 €) por cada MIL EUROS (1000.- €) del precio del contrato por cada día de retraso.

### 15.2 PENALIDAD POR INOBSERVANCIA DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR VIMED.

VIMED podrá exigir penalidades al ADJUDICATARIO por concepto de TRES MIL EUROS (3.000,00€) por cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo.

Este incumplimiento incluirá el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de órdenes emitidas por VIMED cuando la referida sociedad considere que se perjudica gravemente el correcto desarrollo de los trabajos.

### **15.3 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN AL ADJUDICATARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de que se detecten incumplimientos de las obligaciones que correspondan al ADJUDICATARIO en relación con la prestación del servicio, VIMED podrá imponer, motivadamente, penalizaciones económicas, no sustitutivas de los daños y perjuicios que VIMED pueda reclamar por dichas omisiones o incumplimientos.

VIMED podrá exigir penalidades al ADJUDICATARIO por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) por cada vez que se produzca un incumplimiento.

### **15.4 PENALIDAD POR INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS DE ORDEN FORMAL ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS, EN EL CONTRATO O EN CUALQUIER NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EN LAS DISPOSICIONES POR EJECUCIÓN DE ESTE.**

VIMED podrá exigir penalidades al ADJUDICATARIO por este concepto de TRES MIL EUROS (3.000.-€) por cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo

### **15.5 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN**

En caso de que el ADJUDICATARIO incumpla algunas de las obligaciones específicas recogidas en el presente informe y/o en el contrato, VIMED podrá aplicar una penalidad económica cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo, consistente en TRES MIL EUROS (3.000.-€) por cada incumplimiento, que se hará efectiva en la factura mensual del mes en curso o de los meses siguientes.

La suma de las penalidades detalladas tendrá como límite máximo cuantitativo el 50% del precio final de la ADJUDICACIÓN.

El importe de las penalidades se deducirá de las facturas a emitir y, si procede, y a libre elección de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L., de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

En caso de proceder contra la garantía definitiva, el contratista estará obligado a ampliar la garantía definitiva hasta el cinco por ciento (5 %) del importe adjudicado.

## 16 FORMA DE PAGO

El adjudicatario del contrato tendrá derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de los trabajos de referencia objeto de contratación de la siguiente forma:

*El pago de los honorarios convenidos se realizará de forma prorrateada durante la vigencia del contrato.*

El sistema de pago de los precios convenidos se efectuará en los plazos establecidos por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de septiembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A tal efecto se establece un plazo máximo de 30 días dentro del cual los servicios técnicos de VIMED llevarán a cabo la verificación/ validación de la factura que corresponda por la prestación de los servicios o recepción de los bienes.

El plazo de pago será de 30 días a contar desde la finalización del plazo para la validación/ verificación de la factura por los servicios técnicos de VIMED; teniendo en cuenta que el día de pago de cualquier factura es el 25 de cada mes, siempre que la factura haya sido presentada, conformada y validada por los servicios técnicos de VIMED, antes del día 25 del mes anterior.

A efectos de cómputo de plazo de pago se considerará como fecha de presentación aquella a partir de la cual conste adjuntada en la factura toda la documentación a anexar, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

Para la cesión o endoso de cualquier factura se necesitará la previa conformidad de VIMED.

## 17 RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el caso de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de VIMED o de la Administración no prevista en las bases y/o contrato.

La presentación de oferta a la presente licitación implica la declaración por parte del Adjudicatario de haber cumplido con su obligación de tener conocimiento de sus condiciones, de haber estudiado detenidamente los documentos técnicos de la licitación. Por tanto se responsabiliza de su oferta, del posterior desarrollo de los trabajos y, en consecuencia de la ejecución de los trabajos hasta su entrega en perfectas condiciones y en la forma y condiciones convenidas.

El Adjudicatario no sólo responderá de los actos propios, sino también, en su caso, de los subcontratistas, y en todo caso, de los del personal que le preste servicios y de los de las demás personas por quien deba responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El Adjudicatario responderá asimismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, que le sean imputables.

## 18 RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro del plazo de un mes siguiente a la entrega o realización de las prestaciones objeto del presente encargo, VIMED extenderá acta de conformidad con los servicios prestados.

Efectuada la recepción o conformidad empezará a correr el plazo de garantía. Durante este plazo de garantía el Adjudicatario quedará obligado a llevar todas aquellas tareas que le sean propias ( elaboración de informes, etc... ).

A partir de la fecha del acta de recepción de las obras contenidas en el “Proyecto ejecutivo del Business Center, Fase 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5” (o, en caso de tenerse que ejecutar repasos, a partir del acta de la conformidad de estos repasos) empezará a contar el plazo de garantía para las prestaciones reguladas mediante el presente pliego (LOTE 1 y LOTE 2).

### 18.1 LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se establece un plazo de garantía de VEINTICUATRO (24) meses, coincidente con el plazo de garantía de las obras, habiéndose también de ejecutar durante el plazo de garantía los informes necesarios para proceder, si se tercia, a la liquidación del contrato de obras de referencia.

A la finalización de la garantía del contrato de obras- esto es en un máximo de SESENTA (60) MESES a contar desde la fecha de recepción de las mismas (resultantes del plazo de garantía mínimo para las obras de VEINTICUATRO (24) MESES, más la ampliación máxima del plazo de garantía que el ADJUDICATARIO de las obras puede ofertar, esto es TREINTA Y SEIS (36) meses)- el Director de Ejecución deberá emitir, como miembro de la Dirección Facultativa de las Obras, el correspondiente Informe de finalización de garantía de las obras.

### 18.2 LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

Se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses, en los que el adjudicatario será responsable de llevar a cabo aquellas tareas que correspondan al Coordinador de Seguridad y Salud durante este período.

## 19 SUCESIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

### 19.1 Sucesión

En el supuesto de fusión de empresas en las que participe la sociedad contratista, el contrato continuará vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que dimanen.

En supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, el contrato continuará con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones que dimanen, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación del contrato o que las sociedades beneficiarias de estas operaciones y, en caso de subsistir, cuya sociedad provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente de la ejecución del contrato.

La empresa contratista debe comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se haya producido.

En caso de que la empresa contratista sea una UTE, cuando tengan lugar respecto de alguna o algunas empresas integrantes de la unión temporal operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, continuará la ejecución del contrato con la unión temporal adjudicataria. En caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o el adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

Si el contrato se atribuye a una entidad diferente, la garantía definitiva puede renovarse o reemplazarse, a criterio de la entidad otorgante, por una nueva garantía que suscriba la nueva entidad, atendiendo al riesgo que suponga esta última entidad. En todo caso, la antigua garantía definitiva conserva su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Si la subrogación no puede producirse porque la entidad a la que debería atribuirse el contrato no reúne las condiciones de solvencia necesarias, el contrato se resolverá, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la empresa contratista.

## **19.2 Cesión del contrato**

De conformidad con lo que determina el artículo 214 LCSP los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato

Para que el adjudicatario puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión .
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o , cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya

efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato . No es aplicable este requisito si la cesión se produce encontrando el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación .

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que sea exigible, debiendo estar debidamente clasificado si este requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar .
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública .

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **20 SUBCONTRATACIÓN**

### **20.1 LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El ADJUDICATARIO podrá subcontratar con terceros la realización parcial del servicio objeto del presente informe, a excepción del personal técnico propuesto como:

- Director de Ejecución de Obra,
- Adjunto al Director de Ejecución de Obra – 1

Estos cargos los realizará personal propio del adjudicatario, con el objetivo de facilitar la coordinación de los recursos necesarios para llevar a cabo una buena dirección de ejecución de las obras, asegurando así su ejecución dentro del plazo máximo establecido en el contrato de ejecución de estas, la calidad necesaria y el coste de a los trabajos finalmente ejecutados.

El ADJUDICATARIO estará obligado a presentar ante la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. los contratos de todas aquellas prestaciones/posiciones que subcontrate.

### **20.2 LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRAS**

El ADJUDICATARIO no podrá subcontratar con terceros prestaciones esenciales del contrato.

En caso de subcontratar parte de la ejecución del contrato, es el contratista principal (esto es, el adjudicatario) quien asume la total responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral a las que se refiere el artículo 201 LCSP de acuerdo con lo previsto por el artículo 215.4 LCSP.

## **21 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá resolver por las causas y motivos y con los efectos que se establecen en la normativa vigente de contratación pública, y además las siguientes:

El incumplimiento de las obligaciones configuradas como condiciones especiales de ejecución.

Cualquier otra causa legalmente prevista.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas anteriores, dará lugar a los efectos establecidos en la normativa vigente llevándose a cabo el procedimiento de resolución del contrato que se determina legal y reglamentariamente en la normativa vigente de contratación pública (con el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento establecidos en el artículo 191 de la LCSP y en los apartados a, b, c y d del artículo 109 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas).

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución son las que se establezcan en los artículos 212, 213 y 311 a 313 de la LCSP.

## **22 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la preparación y adjudicación del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LCSP, previa la interposición en su caso del recurso especial en materia de contratación y/o las medidas provisionales que se consideren adecuadas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 44 y ss de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato objeto de esta licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del LCSP; con excepción de las modificaciones contractuales mencionadas en las letras b y c del apartado 1 del citado artículo 27.

Las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

## **23 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra los anuncios de licitación, los pliegos reguladores de la presente licitación y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, y contra los acuerdos de adjudicación.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, a contar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP.

El recurso se podrá interponer por las personas físicas y jurídicas, cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.

El recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC de las AP, y podrá presentarse en el Registro de entrada de (Sociedad Municipal) o en el órgano competente para la resolución del recurso; de acuerdo con lo que se determina en el artículo 51 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

## **24 MEDIDAS CAUTELARES**

Las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto afectados por decisiones adoptadas en la presente licitación y en todo caso los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas cautelares de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 LCSP.

Esta solicitud se podrá formular al tiempo de presentarse el recurso especial en materia de contratación o de forma independiente con anterioridad a su interposición.

La solicitud de medida cautelar se resolverá por el órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la LCSP.

## **25 PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes temas:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para participar.
- b) Con relación a la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/ afectadas para facilitar dicha información a VIMED, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de la VIMED ubicadas *en calle Pompeu Fabra nº 50*, de Viladecans y será tratada por la para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores, así como para dar cumplimiento a



las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública que sea de aplicación a VIMED. Los destinatarios de esta información serán VIMED, el Ayuntamiento de Viladecans, en su caso, así como aquellas personas que realicen tareas de fiscalización o aquellas personas que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder.

- d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a VIMED a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e) Los interesados /afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a VIMED como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

## 26 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA está obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato, que así se indique en el contrato o que así lo indique la VIMED, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, y en especial a:

- a) Estrategia corporativa y de marketing, planes y desarrollo de negocio, informes de ventas y resultados de investigaciones.
- b) Métodos y procedimientos de negocio, información técnica y "know-how" relativa a los respectivos negocios que no esté disponible para el público en general, incluyendo inventos, diseños, programas, técnicas, sistemas de bases de datos, fórmulas e ideas.
- c) Contactos de negocio, listas de clientes y proveedores y detalles de los contratos suscritos con ellos. d) Niveles de stock", ventas, niveles de gasto y políticas de compras y precios.
- d) Presupuestos, cuentas de gestión, informes comerciales y otros informes financieros.
- e) Cualquier documento o material identificado como "confidencial".

Este deber de confidencialidad respecto de documentos, materiales e información se mantendrá durante un plazo **CINCO (5) años**. Sólo se podrá difundir bajo autorización expresa de VIMED. Asimismo los licitadores deberán señalar expresamente aquella documentación y/o información que consideren confidencial de su oferta.

**Sra. ALICIA VALLE CANTALEJO**  
**Consellera Delegada**  
**SPM Viladecans Mediterrània SL**